COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

No. Radicado: 08SI2024410700000004091
Fecha: 2024-03-11 04:13:47 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FISICOS,GESTION Y ADMINISTRACION DE BIENES
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2024410700000004091
Al responder por favor citar este número de radicado

Bogotá; 11 de marzo de 2024

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

MEMORANDO

PARA: **CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ**
COORDINADORA GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: **COORDINADOR**
Grupo Interno Recursos Físicos y Administración de Bienes y Servicios

ASUNTO: Remisión documentos para inicio proceso del Convenio Interadministrativo con el Municipio de Chaparral 2024.

Respetada Doctora:

Comedidamente me permito remitir los documentos para inicio del proceso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON CHAPARRAL donde funciona la inspección de trabajo.

Para tal efecto se anexan los documentos:

1. CDP
2. Estudios previos
3. Propuesta del CIS de Chaparral para el 2024
4. Cuantificación aportes Alcaldía Municipal
5. Cuantificación aportes Mintrabajo – CIS
6. Documentos alcaldía municipal

Atentamente,

EDWIN MARTINEZ ZULUAGA

Anexo(s):

Copia: (Nombre de la persona seguida de una coma y el cargo; si es necesario a otra empresa debe escribirse el nombre de la misma)

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Luz Stella Briceño Silva	Nombre y apellido	Nombre y apellido
Cargo: Profesional Especializado	Cargo	Cargo
Oficina: GRF	Oficina	Oficina

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante:

Usuario Creación: MHcpmendoz Claudia Patricia Mendoza Rojas

Unidad Ejecutora: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL

Fecha y hora creación: 6/03/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	53824	**Fecha Registro:**	2024-03-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	20.840.832,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	20.840.832,00	**Saldo x Comprometer:**	20.840.832,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	60824	**Fecha Registro:**	2024-03-06	**Numero:**		**Modalidad de contratacion:**		**Tipo de contrato**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nacion	10	CSF						
					Total:	20.840.832,00	0,00	20.840.832,00	20.840.832,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ALCALDIA DE CHAPARRAL – TOLIMA, PARA PRESTAR SERVICIOS A LOS CIUDADANOS A TRAVES DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS – CIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL

Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES[1]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo"*, estipula en su artículo 1° como objetivos del mismo:

> *"(…) ARTÍCULO 1o. OBJETIVOS. Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*
>
> *El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."*

El artículo 2° del citado Decreto señala las funciones que debe cumplir el Ministerio del Trabajo, dentro de las cuales se encuentra:

> "*13. Fijar las políticas necesarias para la promoción y vigilancia de la protección de los derechos al trabajo, a la asociación y a la huelga, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes."*
>
> *"14. Ejercer, en el marco de sus competencias, la prevención, inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia de trabajo y empleo, e imponer las sanciones establecidas en el régimen legal vigente" competencia que se desarrolla a través de la Dirección de Inspección Vigilancia, Control y Gestión Territorial.*

[1] Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

En pro del cumplimiento de dichos objetivos, este mismo Decreto establece la Estructura Orgánica del Ministerio del Trabajo, designando las respectivas funciones a cada una de las dependencias.

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, se creó como parte de la Secretaría General, la **Subdirección Administrativa y Financiera** con las siguientes funciones:

> *(…)"1. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de servicio al ciudadano, gestión documental y contratación.*
> *(…)*
> *9. Preparar y presentar los pliegos de condiciones de las licitaciones y demás procesos de contratación, así como las modificaciones a los mismos, para revisión de la Secretaría General y adelantar el proceso de contratación administrativa en sus diferentes etapas.*
> *(…)*
> *13. Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.*
> *(…)*
> *23. Apoyar, coordinar y controlar la gestión administrativa y financiera en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales.*
> *24. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
> *25. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
> *26. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Igualmente, en la estructura de la entidad, se creó la **Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial**, con las siguientes funciones:

> ***ARTÍCULO 27. Funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial****. Son funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, las siguientes:*
>
> *1. Formular, orientar, coordinar, dirigir y evaluar los planes, programas, proyectos y procesos para desarrollar las políticas de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y convencionales sobre trabajo.*
> *2. Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y cumplimiento de la política de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo.*
> *3. Coordinar y articular, con las demás dependencias del Ministerio, el desarrollo de las políticas de trabajo y empleo a nivel territorial.*
> *4. Dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de las funciones a cargo de las direcciones territoriales, e inspecciones de trabajo con métodos y procedimientos unificados.*
> *5. Dirigir y coordinar las acciones relacionadas con los procedimientos aprobados para la inscripción de organizaciones sindicales, elección de juntas directivas, depósito de estatutos y la cancelación del registro sindical.*
> *6. Orientar, en lo de su competencia, el desarrollo de los programas y actividades de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo sobre las empresas asociativas de trabajo, las precooperativas y cooperativas de trabajo asociado.*
> *7. Establecer los lineamientos y las acciones para la autorización, vigilancia, prevención y control de las empresas de servicios temporales y de aquellas que desarrollen actividades de intermediación laboral.*
> *8. Coordinar la inspección, vigilancia y control, para el cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales.*
> *9. Formular los lineamientos para fomentar la cultura de cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, en lo de su competencia.*
> *10. Conocer y resolver los recursos de apelación y queja interpuestos contra las providencias proferidas por los directores de las direcciones territoriales con excepción de las relacionadas con el Sistema de Riesgos Profesionales.*

11. Dirigir y orientar los estudios para generar modelos que identifiquen el riesgo laboral en los diferentes sectores económicos, y orientar planes y programas de intervención en sectores críticos de inspección preventiva en materia de trabajo y seguridad social.
12. Implementar el modelo operativo de atención al ciudadano en las Direcciones Territoriales, en coordinación con la Secretaría General del Ministerio.
13. Resolver los impedimentos y recusaciones que se presenten en las actuaciones administrativas laborales que adelanten los directores territoriales.
14. Dirigir la organización, administración y custodia de la información y documentación relacionada con el archivo de las organizaciones sindicales en todo el territorio nacional.
15. Orientar y participar en la aplicación de los mecanismos de solución de los conflictos de trabajo, de conformidad con la ley.
16. Dirigir y coordinar las acciones necesarias para la convocatoria, designación de árbitro y pago de honorarios para los tribunales de arbitramento en los conflictos laborales colectivos.
17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones es en ámbito de su competencia.
18. Las demás funciones que le sean asignadas. (resaltado fuera de texto)

En el marco del Modelo Operativo de Atención al Ciudadano, el Departamento Nacional de Planeación -DNP diseñó e implementó los ***Centros Integrados de Servicios (CIS)***, como una estrategia en la cual a través *de espacios físicos se reúnen distintas entidades públicas (nacionales, departamentales y locales), privadas y mixtas para prestar de forma permanente y con los más altos estándares de calidad, trámites y servicios complementarios a los ciudadanos de territorios con baja presencia institucional.*

Los CIS son una de las intervenciones más innovadoras de gestión pública por su alto impacto a escala regional y la exigente articulación multinivel de las instituciones, en función del ciudadano.

Se conciben como instrumentos de una política inteligente, en la medida en que cuentan con tecnologías para el manejo de grandes datos, un esquema definido de medición y mejora continua, integración con los canales telefónico y virtual, y una dedicación explícita al empoderamiento ciudadano.

Esta intervención surgió en el marco del CONPES 3785 de 2013 "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano" y en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", asignando al DNP[2] la responsabilidad de implementar el piloto de la estrategia en cuatro (4) municipios colombianos: **Chaparral,** Tumaco, Pitalito y Corozal*;* con lo cual se pretende contribuir al cierre de brechas y la inclusión social.

Estos Centros Integrados de Servicios - **CIS** hacen parte de la oferta pública que garantiza el Complemento Vital Institucional en el marco de la Estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto establecida en el CONPES 3867 de 2016 y *buscan la integración de la oferta pública nacional y territorial en información, trámites, programas y servicios, con calidad, oportunidad y eficiencia, en una infraestructura moderna, con altos estándares arquitectónicos y tecnológicos, buscando lograr accesibilidad universal y respeto por servidores y ciudadanía.*

[2] Guía de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del CIS – "Programa Nacional de Servicio al Ciudadano"
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/GUIA%20DE%20MONITOREO,%20SEGUIMIENTO%20Y%20EVALUACI%C3%93N%20CIS.pdf

Los trámites y servicios que se ponen a disposición de la ciudadanía son optimizados y racionalizados, en coordinación con el DAFP y con MINTIC, aliados de esta estrategia[3].

En desarrollo de lo anterior, y para el caso específico del Municipio de Chaparral, el DNP y la Alcaldía Municipal suscribieron el Convenio Interadministrativo de Asociación 525 del 2015 que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos entre el Departamento Nacional de Planeación -DNP y la Alcaldía del Municipio de Chaparral en el Departamento del Tolima, en la socialización y aplicación de la Política Nacional de Atención y Servicio al Ciudadano mediante el Modelo de Gestión Pública Eficiente contemplado en el CONPES 3785 de 2013, en el marco del proyecto de Inversión denominado Implementación del Programa Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio al Ciudadano – PNSC, que incluye la puesta en marcha de un Centro Integrado de Servicios – CIS, en el municipio de Chaparral",* vigente hasta el 31 de diciembre del 2025.

Concordante con lo anterior, a través del Programa Nacional de Eficiencia al Servicio del Ciudadano (PNESC) liderado por el DNP, que promueve en las entidades de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial, "(…) *una gestión pública que tenga como eje central el Servicio al Ciudadano y la Eficiencia Administrativa, a través de la generación de Políticas Públicas en materia de Servicio al Ciudadano y el acompañamiento técnico a las entidades, con miras a mejorar sus estándares de atención y ofrecer un servicio acorde a las necesidades, expectativas y realidades de los ciudadanos colombianos"*[4], el Concejo Municipal de Chaparral expidió el Acuerdo Municipal No. 00011 del 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se concede autorización al alcalde para destinar un inmueble para el Centro Integrado de Servicios de Chaparral por el término de diez (10) años, compromiso que contribuye a la sostenibilidad de la estrategia.





[3] https://2022.dnp.gov.co/programa-nacional-del-servicio-al-ciudadano/Paginas/Centros-Integrados-de-Servicios-%E2%80%93-CIS.aspx

[4] https://2022.dnp.gov.co/programa-nacional-del-servicio-al-ciudadano/Paginas/Que-es-el-PNSC.aspx

Bajo este contexto, el Ministerio del Trabajo desde el año 2017, ha venido suscribiendo con el Municipio de Chaparral, Convenios Interadministrativos para cumplir con la función de Inspección, Vigilancia y Control, así como la atención de inquietudes, quejas y reclamos de los ciudadanos en el Municipio de Chaparral del Departamento del Tolima y la región del Sur del Tolima, privilegiando la conciliación como mecanismo idóneo para resolver conflictos laborales y los reclamos de la ciudadanía, a saber:

ITEM	No. Convenio Interadministrativo	Fecha Inicio	Fecha Terminación Inicial
1	526 de 2017	15/11/2017	15/06/20218
2	404 de 2018	27/08/2018	31/12/2018
3	100 de 2019	18/02/2019	31/12/2019
4	263 de 2020	01/04/2020	31/12/2020
5	347 de 2021	01/03/2021	31/12/2021
6	503 de 2022	01/02/2022	26/05/2022
7	570 de 2022	22/08/2022	28/02/2022
8	344 de 2023	03/03/2023	31/03/2024

Dado que el Convenio Interadministrativo vigente vence el próximo 31 de marzo del 2024 y la presencia del Ministerio en el Municipio de Chaparral es y ha sido fundamental para los habitantes de esta región, se hace necesario suscribir un nuevo convenio, con el fin de dar continuidad al acceso del es[5]pacio y servicios en el Centro Integrado de Servicio de Chaparral, que permitirá darle cumplimiento a la misionalidad del Ministerio en esa región, con la atención a la ciudadanía, trabajadores y empleadores por parte de la Inspección del Trabajo.

Adicionalmente debe precisarse que el Centro Integrado de Servicios cuenta con altos estándares arquitectónicos, tecnológicos y de excelencia, y calidad en el servicio, ofreciendo espacios diseñados para responder a los ciudadanos a través de módulos de atención, puntos de autogestión, locales para la oferta complementaria, oficinas especializadas, aula múltiple, amplias zonas de circulación y áreas de espera confortables que permiten garantizar la calidad en el servicio.

El Centro Integrado de Servicios cuenta con una infraestructura tecnológica compuesta por equipos de cómputo, atriles para la asignación de turnos, opinómetros, impresoras, monitores industriales y un servidor local; así mismo, cuenta con una mesa de ayuda y soporte tecnológico, un canal de internet dedicado y uno de respaldo permitiendo una dinámica de servicio eficiente que articula las diferentes plataformas de las entidades que participan.

Aunado a lo anterior, el municipio de Chaparral asumirá todos los costos y acciones que requiera el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica de la sede del CIS.

[5] Guía de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del CIS – "Programa Nacional de Servicio al Ciudadano" https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/GUIA%20DE%20MONITOREO,%20SEGUIMIENTO%20Y%20EVALUACI%C3%93N%20CIS.pdf

Por lo anteriormente expuesto se requiere realizar un nuevo convenio entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldía de Chaparral que posibilite la participación al Ministerio del Trabajo en el Centro Integrado de Servicios -CIS del municipio, buscando obtener un espacio para la Inspección de Trabajo de Chaparral, que propende el acercamiento entre las partes y llama al diálogo, en el marco de la misionalidad de la Entidad.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldía de Chaparral – Tolima, para prestar servicios a los ciudadanos a través del Centro Integrado de Servicios – CIS, ubicado en el Municipio de Chaparral.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del presente Convenio, la Alcaldía Municipal de Chaparral pone a disposición del Ministerio del Trabajo un área privada de 26.68 M2 y un área común de 86.64 M2, en el **Centro Integrado de Servicios** de Chaparral, ubicado en la calle 10 No. 8-42 del Antiguo Palacio de Justicia de Chaparral, identificado con la matricula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, el cual se encuentra adecuado a las necesidades de funcionamiento para atención a la ciudadanía.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Convenio.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Convenio de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y/o convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato y/o convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.
6. Las demás que por la naturaleza del contrato y/o convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL:

1. Asignar el (los) módulo(s) de atención para la prestación de la oferta de trámites y servicios del Ministerio del Trabajo en el Centro Integrado de Servicios –CIS, definidos de común acuerdo entre las partes.

2. Elaborar y suscribir un acta de asignación de responsabilidades sobre el inventario a poner a disposición del Ministerio del Trabajo, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, para su operación y funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto, así como un acta de inicio de actividades.
3. Asignar un Coordinador para el Centro Integrado de Servicios – CIS, que será responsable de liderar todas las actividades asociadas a la operación, funcionamiento y mantenimiento de este, establecidas en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de servicios.
4. Coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios – CIS, de acuerdo con los lineamientos y principios establecidos en el CONPES 3785 de 2013.
5. Administrar el inmueble y los recursos tecnológicos destinados para el funcionamiento del Centro Integrado de Servicios –CIS, propendiendo por su conservación y mantenimiento en óptimas condiciones.
6. Asignar y coordinar el equipo humano idóneo para asegurar la correcta prestación de los servicios administrativos, de soporte técnico, de seguridad, aseo y cafetería en el Centro Integrado de Servicios – CIS, según con lo dispuesto en el Modelo de Servicio, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto.
7. Coordinar acciones para que el equipo humano asignado por parte del Ministerio del Trabajo preste sus servicios cumpliendo con el Modelo de Servicio, el Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, la imagen institucional y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios – CIS.
8. Realizar un seguimiento mensual al cumplimiento de los objetivos de información, atención y realización de trámites del Centro Integrado de Servicios – CIS, a partir de la información generada por el sistema de gestión de turnos del CIS.
9. Informar oportunamente al Ministerio del Trabajo sobre las fallas que se presenten en el módulo de atención asignado, y que alteren la prestación normal del servicio, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.
10. Ejecutar las acciones necesarias para la socialización e implementación del Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro integrado de Servicios – CIS, con el equipo humano que esta Entidad asigne para el Centro.
11. Adelantar todas las actuaciones financieras y demás que exija la ley, con el ánimo de garantizar que los aportes recibidos por el Ministerio del Trabajo sean destinados efectivamente a la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios –CIS de Chaparral.

PARÁGRAFO. La Alcaldía Municipal de Chaparral a través del Centro Integrado de Servicios – CIS, se encargará de coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación,

funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios – CIS, así como la responsabilidad de disponer de los recursos presupuestales requeridos para los gastos asociados a la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo, tales como: personal administrativo requerido, servicios de seguridad, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionado.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

1. Acoger lineamientos, indicaciones y demás que sean impartidos por el Coordinador del Centro Integrado de Servicios –CIS, en desarrollo de la estrategia del CIS.
2. Apoyar el proceso de desarrollo y consolidación de la estrategia del Centro Integrado de Servicios – CIS para el fortalecimiento de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, y la operación, funcionamiento y sostenibilidad del mismo en el tiempo.
3. Garantizar la presencia institucional para la prestación de los servicios de atención, información, gestión y realización de la oferta de trámites y servicio previamente definidos de común acuerdo con la entidad territorial en el Centro Integrado de Servicios – CIS.
4. Ejecutar las acciones necesarias para la socialización e implementación del modelo de servicio, su reglamento interno, el Acuerdo de servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios – CIS, con el equipo humano que esta Entidad asigne para el Centro.
5. Brindar el equipo humano que sea asignado para el Centro Integrado de Servicios –CIS, una inducción técnica sobre los servicios de atención, información, gestión y realización de trámites que se van a prestar en el CIS por parte del Ministerio del Trabajo, con el fin de optimizar la oportunidad del servicio y facilitar los procesos y procedimientos requeridos para la consecución de estos trámites y servicios.
6. Suscribir un acta de asignación y responsabilidades sobre el inventario puesto a disposición, en el módulo del Ministerio del Trabajo en el Centro Integrado de Servicios –CIS, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, para su operación, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Servicio, el Acuerdo de Servicio y demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto, así como un acta de inicio de actividades.
7. Dar uso adecuado a los bienes y/o equipos puestos a disposición en virtud del acta de entrega, conforme a la naturaleza de los mismos, procurando mantenerlos en buen estado.
8. Instalar los programas de software del Ministerio del Trabajo que sean necesarios en los equipos de cómputo que se asignen por la Alcaldía Municipal de Chaparral, de acuerdo con las necesidades para la prestación del servicio en el módulo de atención seleccionado del Centro Integrado de Servicios – CIS y en atención a los lineamientos legales que rigen la materia.
9. Informar oportunamente a la Coordinación del Centro Integrado de Servicios – CIS, sobre las jornadas de fortalecimiento del Talento humano programadas por la entidad que involucra al personal que presta sus servicios en los CIS, así como las rotaciones o reemplazos de personal.
10. Garantizar el reemplazo del equipo humano que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicios, y las demás disposiciones y

lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro.

11. Comunicar al Coordinador del Centro Integrado de Servicios – CIS, sobre cualquier alteración y/o modificación relacionada con la oferta de trámites y servicios a prestar en la entidad en el CIS.
12. Permitir la reasignación del módulo de atención, cuando por razones de demanda ciudadana o cuestiones de operación del Centro Integrado de Servicios – CIS así se requiera.
13. Suscribir un acta de entrega con la Alcaldía Municipal, al término de vencimiento del Convenio, que incluya la relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, puestos a disposición del Ministerio del Trabajo para su operación y funcionamiento, en las condiciones actuales para ese momento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

2.4.1. PRODUCTOS: N/A

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

N/A

2.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del Convenio será el Centro Integrado de Servicios – CIS de Chaparral.
El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., y el Municipio de Chaparral en el Departamento del Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente convenio será de nueve (9) meses contados a partir del 1 de abril y hasta el 31 diciembre de 2024**,** término contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II por parte del Supervisor, previa expedición del registro presupuestal.

El acta de inicio fue sustituida **por el clic electrónico realizado en la plataforma del SECOP II por el supervisor,** previo acuerdo con el contratista, en la cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución, si así se pactó en el contrato, sin que sea exigible en tanto no es un requisito de ejecución determinado por la ley.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 113 de la Constitución Política, consagra: *"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines",* y el inciso segundo del Artículo 209, reitera: "(…) *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).*

En ese mismo sentido, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"

Por otro lado, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, permite que las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebren contratos o convenios Interadministrativos de forma directa.

4. EL VALOR DE APORTES

El valor los aportes con cargo al presente Convenio Interadministrativo se estima en la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($52.005.807) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio, distribuidos así:

4.1. APORTES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO: En dinero por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($20'840.832) M/CTE.**, el cual se girará en desembolsos mensuales, iguales y sucesivos y/o fracción de tiempo ejecutado, como un aporte integral para el apoyo de sostenibilidad de la estrategia de los Centros Integrados de Servicio-CIS en el módulo de atención asignado a la Entidad.

4.2. APORTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL: En especie el cual equivale a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($31'164.975**) **M/CTE.**, el cual se encuentra representado en el suministro de un espacio adecuado física y tecnológicamente para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites y demás actividades conexas que se ofrece el Ministerio del Trabajo para una adecuada atención a los ciudadanos que acudan al Centro Integrado de Servicios – CIS de Chaparral.

4.3. IMPUTACION PRESUPUESTAL APORTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El aporte del Ministerio del Trabajo se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP No. 53824 del 6 de marzo de 2024, por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($20.840.832) M/CTE.**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

4.4. Justificación del Valor del Contrato y/o convenio

4.4.1. Por parte del Ministerio del Trabajo

El aporte **en dinero** del Ministerio del Trabajo equivalente a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($20'840.832) M/CTE.**, y corresponde a los gastos de funcionamiento que generan por el uso de (los) módulos(s) de atención asignados por la Alcaldía de Chaparral en el Centro Integrado de Servicios -CSI como parte del esquema de auto sostenibilidad previsto para esta estrategia, de acuerdo con la división a prorrata aproximada y/o estimada sobre unas proyecciones entre las entidades que hacen presencia en el CIS.

Para el caso del presente Convenio, el aporte se realizará mensualmente por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SESCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($2.315.648) PESOS M/CTE,** destinados para cubrir los siguientes gastos:

a. **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS** (**$1'773.694) M/CTE.**, por los siguientes conceptos:

ITEM	DETALLE APORTE FIJO MENSUAL	COSTO MENSUAL APORTE FIJO	% A CARGO DE MINTRABAJO	VALOR
1	Personal: coordinador, técnico seguimiento a la gestión y/o técnico soporte de servicios tecnológicos - Contrato prestación de servicios	$ 3.690.000	10,00%	$ 369.000
2	Gastos generales: personal de seguridad - Contrato Prestación de Servicios	$ 1.590.000	10,00%	$ 159.000
3	Gastos generales: personal de aseo - contrato Prestación de Servicios	$ 1.590.000	10,00%	$ 159.000
4	Servicios tecnológicos: actualización y soporte del sistema de gestión de turnos, licencia firewall, mantenimiento preventivo de: equipos e impresoras, internet, UPS y aire acondicionado	$ 2.450.000	10,00%	$ 245.000
5	Póliza todo riesgo	$ 3.466.040	10,00%	$ 346.604
6	Mantenimiento y reparaciones físicas del CIS.	$ 4.950.900	10,00%	$ 495.090
	TOTAL APORTE FIJO POR DEPENDENCIA	**$ 17.736.940**		**$ 1.773.694**
	TOTAL DE MT2. UTILIZADOS POR DEPENDENCIA		**26,68**	

b. **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($541.954) PESOS M/CTE** por concepto del pago de servicios públicos de agua, luz, teléfono; consumibles para impresoras, insumos de cafetería y aseo, y cuidado de exteriores del Centro Integrado de Servicios - CIS.

Para un total, por los nueve (9) meses de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($20'840.832) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

4.4.2. Por parte de la Alcaldía Municipal de Chaparral.

El aporte **en especie** de la Alcaldía Municipal de Chaparral asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($31'164.975**) **M/CTE** los cuales se calculan con base en los costos de auto sostenibilidad del Centro Integrado de Servicios, de conformidad con el estudio realizado en el Municipio de Chaparral contemplado en el **Anexo "Cuantificación aporte en especie Alcaldía de Chaparral"** que forma parte integral del Convenio.

El aporte mensual se ha cuantificado en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($3'462.775) M/CTE** y consiste en un espacio físico de 26.68 M2 y un área común de 86.64 M2, dotado de mobiliario que consta de:

a. Adecuación infraestructura
b. Muebles, enseres y equipo de oficina: sillas y puestos de trabajo
c. Equipos de cómputo y tecnología: c dos (2) computadores con licencia de ofimática, antivirus y de sistema de gestión de turnos; Impresora; Opinómetro; instalación del componente de tecnología.
d. Disponibilidad de silla en sala de espera;
e. Uso del aula múltiple del CIS según cronograma.

Con lo anterior, el Ministerio del Trabajo prestará los servicios de atención, información, realización de trámites y demás actividades conexas a los ciudadanos que acudan al Centro Integrado de Servicios –CIS en Chaparral.

4.5. DESEMBOLSOS.

Los desembolsos de los aportes de las partes serán de la siguiente manera:

4.5.1. Por parte del Ministerio

La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.315.648) M/CTE.**, **mensualmente,** previa presentación de los siguientes documentos, debidamente firmados por el Supervisor del Convenio designado por el Ministerio:

i) Formato de pago.
ii) Factura
iii) Certificación suscrita por la Alcaldía de Chaparral, en la que conste que dicha Entidad está a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

En el evento en que el convenio inicie en un día diferente a la inicial de cada mensualidad, se realizará el cobro y aporte, por la fracción desde la fecha de inicio hasta el último día del mes, para que posteriormente se realice mes vencido.

Los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC, por parte del Ministerio de Hacienda y una vez se cumplan los trámites correspondientes para la aprobación de cada uno de ellos.

4.5.2. Por parte de la Alcaldía del Municipio de Chaparral.

Los aportes de la Alcaldía de Chaparral son en especie razón por la cual no hay desembolsos.

En todo caso, los aportes de las partes son destinados para garantizar la sostenibilidad de la estrategia CIS, sufragando el costo de los gastos administrativos, según división entre las entidades que hacen presencia en el Centro. Si al finalizar el convenio, el total de los servicios públicos y demás (valor variable) resulta ser inferior al aporte realizado por la Entidad participante en el CIS, el excedente de estos recursos será destinado al proyecto para ser invertido en mejorar las condiciones del Centro. Si ocurre el caso contrario; es decir, que los aportes sean insuficientes para cubrir los mencionados costos, el Municipio de Chaparral asumirá dicha diferencia.

4.6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

4.7. Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

El rubro presupuestal es del presupuesto de funcionamiento: A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Uso presupuestal: A-02-02-02-007-002-01-1 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- **a.** Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
- **b.** Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
- **c.** La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- **d.** La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Fecha la ejecución del responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad

1	Específico	Interno	Planeación	Regulatorio	Ausencia en la Identificación del tipo de contratación que se pretende efectuar y que haga parte del giro ordinario de las funciones de la entidad.	Inadecuada identificación de las funciones ordinarias de la entidad, llevando a deficiencias en que la Entidad, cumpla su misión, con sus	1	1	2	Insignificante	Entidad Estatal	Reducir las consecuencias del riesgo revisando las normas aplicables y se establece que se trata de una contratación del giro ordinario de la	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Indeterminado durante la etapa	Etapa precontractual	Revisar Dto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007	Etapa precontractual
2	Específico	Interno	Selección	Regulatorio	Debilidad al establecer el proceso de contratación que se pretende efectuar con fundamento en la normativa vigente.	Deficiencias para promover y adelantar la selección del aliado	1	1	2	Insignificante	Entidad Estatal	Reducir las consecuencias del riesgo realizando estudios previos, estudio del sector.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	durante la etapa	durante la etapa	Revisar Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.4.1, ley 1150 de 2007.	Etapa precontractual
3	Específico	externo	Planeación	Regulatorio	Dificultades en la firma del convenio por trámites pre-contractuales .	Retraso de la ejecución del cronograma del programa	3-Probable (probablemente va a ocurrir)	3	4	Medio	Entidad Estatal	Reducir las consecuencias del riesgo agilizando los trámites de toma de decisiones para efectuar la suscripción del convenio y/o efectuar modificaciones al convenio para prorrogar tiempo de ejecución	2-Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	2	Bajo	Si	Aliados	Indeterminada	Indeterminada	Realizar aplicación del manual de contratación del Ministerio.	Etapa precontractual

4	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para efectuar actividades relacionadas con las actividades objeto del convenio	Retraso con las actividades específicas pactadas en el convenio	3-Probable (probablemente va a ocurrir)	3	4	Medio	Entidad Estatal/Aliado	Reducir las consecuencias del riesgo agilizando las actividades dentro del plan de trabajo propuesto	2-Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	2	Bajo	Sí	Aliados	Indeterminada	Indeterminada	Realizar seguimiento en el comité técnico aplicación del anexo técnico y del manual de contratación del Ministerio.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento o para el aliado o para la Entidad	Afectación al Aliado para los desembolsos	Media	2	6	Baja	Entidad - ALiado	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del convenio	3	2	6	Baja	NO	Entidad Estatal	Al momento de iniciar la ejecución del convenio	Al terminar el plazo del convenio	Permanente	Durante la ejecución del Convenio
6	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	*Cambios de* las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles. Se trata de cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio	Afectación en la ejecución del Convenio	Media	2	7	Media	Entidad - ALiado	El supervisor realizar seguimiento a los cambios en las políticas	3	2	7	Media	SI	Entidad Estatal	Al momento de iniciar la ejecución del convenio	Al terminar el plazo del convenio	Permanente	Mensualmente

7. GARANTÍAS:

Atendiendo la naturaleza del Convenio, de conformidad con el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un Convenio Interadministrativo, se considera que no es necesario exigir garantías.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente convenio por parte del Ministerio del Trabajo está a cargo del Coordinador Grupo Interno de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes, o a quien el ordenador del gasto delegue.

La supervisión de la ejecución del presente convenio por parte de la Alcaldía de Chaparral estará a cargo del secretario general y de Gobierno o por quienes designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita.

Para esos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 y artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

10.1. DERECHOS DE AUTOR

NO APLICA

10.2. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

NO APLICA

10.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

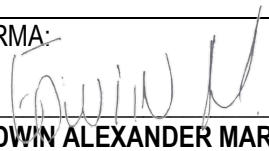
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del Contrato Interadministrativo.

Las partes se comprometen, a partir de la fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo, a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro de las actividades que se desarrollen con ocasión a la ejecución del Contrato Interadministrativo, al igual que disponer de la información a favor de entidades públicas o privadas diferentes a las intervinientes, salvo autorización previa y escrita de los representantes de la Entidad.

10.4. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

COORDINADOR GRUPO INTERNO DE RECURSOS FÍSICOS, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	FIRMA:  **EDWIN ALEXANDER MARTINEZ ZULUAGA** Cargo: Coordinador Grupo Interno de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes

Elaboró: Luz Stella Briceño Silva, Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes.
Revisó: Adriana Rojas Rodriguez, Subdirección Administrativa y Financiera

Escriba el texto aquí

ESTUDIO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

La selección de los Municipios beneficiarios de los Centros Integrados de Servicios –CIS, se realizó por parte del Departamento Administrativo de planeación Nacional – DNP basándose en los siguientes criterios:

- ✓ Población municipal: se identificaron municipios con una población no menor a 30 mil habitantes.
- ✓ Índices Socioeconómicos: se usaron índices como el NBI y la tasa de recepción de desplazados por la violencia. En esta última, se analizó la participación de la población desplazada en la población total municipal.
- ✓ Indicadores de Capacidad Gerencia Territorial: Se analizó información proveniente del índice de eficiencia en la Prestación de Servicios y del índice de Capacidad Administrativa.
- ✓ Municipios focalizados territorialmente: Se tuvo en cuenta la información de los municipios que se enmarcan dentro de grandes estrategias de política pública. Como resultado de este ejercicio fueron priorizados los municipios de Chaparral (Tolima), San Andres Islas (Archipiélago de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina), y para el 2018 para los municipios de Tumaco (Nariño), y Buenaventura (Valle del Cauca).

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL PARA PONER EN MARCHA AL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS – CIS DE CHAPARRAL.

Para el caso de CHAPARRAL, se suscribió un Convenio Interadministrativo de Asociación No. 525-2015 entre el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL, que tiene por objeto aunar esfuerzos para la socialización y aplicación de la Política Nacional de Atención y Servicio al Ciudadano –PNASC mediante el modelo de gestión pública eficiente contemplado en el CONPES 3785 de 2013 que incluye poner en marcha un Centro Integrado de Servicios – CIS, en Chaparral.

Dentro del Convenio la Alcaldía la Municipal de Chaparral pone a disposición del DNP el inmueble ubicado en la calle 10 No. 8-42 del antiguo Palacio de Justicia de Chaparral, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, el cual cuenta con un área privada de 26.68 M2 y un área común de **86.64** M2, el cual deberá ser adecuado a las necesidades de funcionamiento del Centro Integrado de Servicios – CIS.

A partir de la iniciativa liderada por el PNASC, desde hace dos años, se logró que la Alcaldía Municipal de Chaparral, expidiera el Acuerdo Municipal No. 00011 del 13 de noviembre de 2014, por el cual se acordó autorizar al Alcalde para destinar el inmueble antes mencionado para el CIS de Chaparral, por un término de diez (10) años, compromiso que contribuye a la sostenibilidad de la estrategia.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", establece la creación de un nuevo modelo corresponsable y basado en la prevención y atención de factores de riesgo en el que articulen y faciliten escenarios de Convivencia a través de mecanismos tales como el diálogo, la

concertación entre otros, que permitan construir rutas para reducir la posibilidad de conflictos derivados de las interacciones interpersonales, entre ciudadanos e instituciones, con la perspectiva de contribuir a superar los obstáculos que impiden el desarrollo y promover los derechos humanos en el marco de la Seguridad Humana en procura de alcanzar la Paz Total.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia sobre la autonomía de los municipios, ordena: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Este artículo consagra la responsabilidad constitucional que atañe a cada Municipio para ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, y el mejoramiento social de sus habitantes, que para este caso, reflejado en la operación, funcionamiento y mantenimiento del CIS, que propende por el desarrollo social, e institucional del municipio, facilitando el acceso de los ciudadanos a la oferta de servicios y trámites ante las diferentes entidades de la Administración Pública.

El artículo 113 de la Constitución Política, consagra: *"(...) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el inciso segundo del Artículo 209, reitera: "(...) las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.

El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en ese mismo sentido, señala: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro'.

El literal c), numeral 4, del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015, autorizan celebrar directamente contratos y convenios interadministrativos entre entidades públicas "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

En virtud de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la actividad administrativa y la contratación pública, en particular, el Decreto 1082 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1 que en aquellos eventos en que proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, la entidad así lo señalará a través de la expedición de un Acto Administrativo de Justificación.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

El municipio de Chaparral realizó un convenio con el DNP para la puesta en marcha del Centro Integrado de Servicios – CIS, Chaparral, al cual invitaron a formar parte al Ministerio del Trabajo, se trata de un centro donde se ofrecen varios servicios de atención al ciudadano tanto del nivel municipal como del nivel nacional por el estilo de los CADES y Supercades de Bogotá.

La Alcaldía Municipal de Chaparral suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 525-2015 entre el DNP y la, que tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes, en la socialización y aplicación de la política nacional de atención y servicio al ciudadano mediante el modelo de gestión pública eficiente contemplado en el CONPES 3785 de 2013 que incluye la puesta en marcha de un Centro Integrado de Servicios – CIS, en Chaparral.

Dentro del Convenio la Alcaldía Municipal de Chaparral, pone a disposición del Ministerio el inmueble ubicado en la calle 10 No. 8-42 del Antiguo Palacio de Justicia de Chaparral, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, con un área privada de 26.68 M2 y un área común de 86.64 M2, el cual deberá ser adecuado a las necesidades de funcionamiento del Centro Integrado de Servicios –CIS, acorde a los antecedentes de convenios administrativos celebrados con anterioridad entre las partes del año 2017 al 2022.

Así mismo, a partir de la iniciativa liderada por el PNSC desde hace un par de años, se logró que la Alcaldía Municipal de Chaparral expidiera el Acuerdo Municipal No. 00011 del 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se concedió autorización al Alcalde para destinar el inmueble antes mencionado para el CIS de Chaparral por el término de diez (10) años, compromiso que contribuye a la sostenibilidad de la estrategia.

En el marco de las acciones asociadas a los arreglos institucionales y la articulación interinstitucional plasmada en el CONPES 3785 de 2013. Se fundamenta la necesidad de suscribir un Convenio entre la Alcaldía municipal de Chaparral y el Ministerio del Trabajo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites, y demás actividades conexas, que ofrece el Ministerio del Trabajo a los ciudadanos que acudan al Centro Integrado de Servicios – CIS, ubicado en el Municipio de Chaparral, así como en la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo.

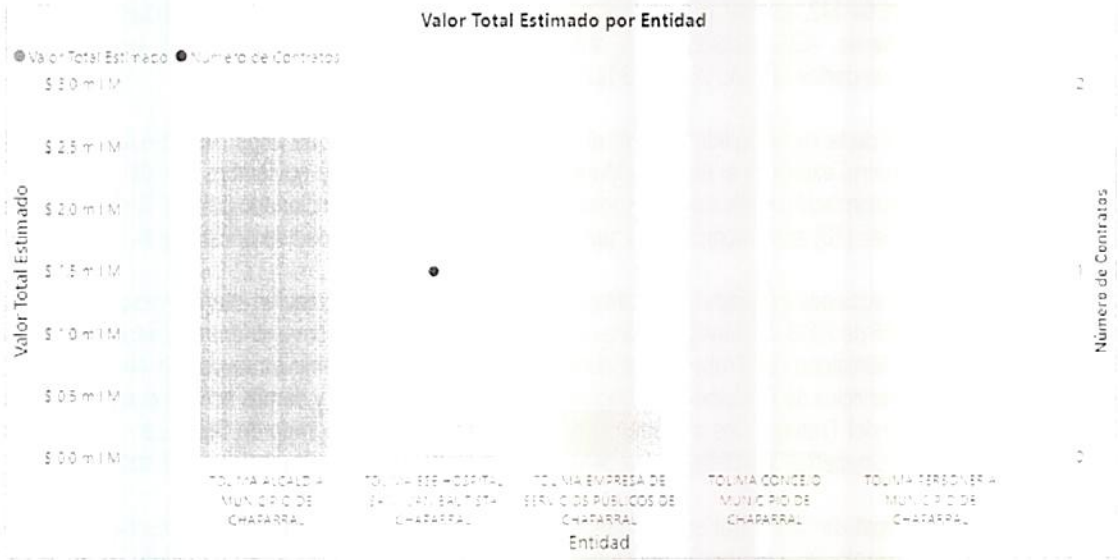
La Alcaldía Municipal de Chaparral será la responsable de coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios -- CIS; así como la responsable de disponer de los recursos presupuestales requeridos para los gastos asociados a la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo, tales como: personal administrativo requerido, servicios de seguridad, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y demás gastos relacionados.

Conforme al **ANEXO FINANCIERO APORTES MENSUALES MINISTERIO DEL TRABAJO - CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO – CIS CHAPARRAL** (Tolima), las entidades públicas participantes se comprometen a realizar un aporte integral para apoyar la sostenibilidad de la estrategia CIS en la oficina asignada, que incluye la dotación de mobiliario, equipos tecnológicos y gastos administrativos. **(Ver tabla No.1**

y al detalle en porcentaje de gastos a cargo de cada Entidad que opera en el CIS Chaparral), el valor estimado para el Ministerio del Trabajo tiene un coste mensual de **$2.315.648 M/CTE.**
Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se consultó la base de datos abiertos del SECOP tomando de referencia los siguientes criterios:

- Código principal de naciones unidas 80131500.
- Contratos en el departamento del Tolima
- De acuerdo con lo anterior se obtuvo los siguientes resultados:

De acuerdo con la información de la herramienta de análisis de la oferta y la demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y la información que se encuentra en SECOP I, en chaparral – Tolima, 5 Entidades púbicas han realizado contratos de servicios inmobiliarios en los últimos 6 años.



Con el ánimo de identificar proveedores del sector inmobiliario, se realizó búsqueda en diferentes páginas de empresas inmobiliarias que tuvieran a disposición el arrendamiento de bienes inmuebles Chaparral Tolima, sin embargo, no se encontraron bienes inmuebles como oficinas o locales disponibles. A continuación, se citan las fuentes consultadas:

- Mitula.com: https://casas.mitula.com.co/casas/arriendo-oficinas-chaparral
- Domos.com: https://www.doomos.com.co/
- Bolsa inmobiliaria del Tolima: https://bolsainmobiliaria.com.co/

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el último año el promedio mensual de atención en promedio es de 150 personas, en temas relacionados con IVC y conciliaciones, Con la ubicación del Inspector de Trabajo en el CES, va en aumento la cifra de consultas, ya que es un lugar donde acuden los usuarios para realizar reclamos de servicios públicos y otras actividades en general. Actualmente el Ministerio del Trabajo cuenta con inspecciones en la mayoria de los municipios del Departamento y en las demás ciudades del pais.

Se consultó la base de datos de contratos electrónicos de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente y se identificaron 8 contratos de arrendamiento suscritos entre la Alcaldia Municipal de Chaparral y el Ministerio de Trabajo.

CONTRATOS SUSCRITOS										
ITEM	Convenio Interadministr	Objeto Contractual	Valor Inicial del contrato	Valor mensual	Valor Adicion	Valor Pagado	Fecha firma	Fecha terminacion de Contrato	Fecha Terminacion de la Adición	URL Proceso
1	526 de 2017	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldia de Chaparral Tolima para prestar servicios a los ciudadanos a traves del Centro Integrado de Servicios CIS ubicado en el Municipio de Chaparral	$ 5.156.757,50	$ 2.078.703,00	$ 13.308.856,50	$ 13.511.565,00	15/11/2018	31/12/2018	15/06/20218	
2	404 de 2018	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldia de Chaparral Tolima para prestar servicios a los ciudadanos a traves del Centro Integrado de Servicios CIS ubicado en el Municipio de Chaparral	$ 30.249.966,00	$ 2.078.703,00	0	$ 4.154.172,00	27/08/208	31/12/2018	0	
3	100 DE 2019	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldia de Chaparral Tolima para prestar servicios a los ciudadanos a traves del Centro Integrado de Servicios CIS ubicado en el Municipio de Chaparral	$ 22.865.733,00	$ 2.078.703,00	0	$ 2.[illegible]87.909,00	18/02/2019	31/12/2019	0	
4	263 DE 2020	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldia de Chaparral Tolima para prestar servicios a los ciudadanos a traves del Centro Integrado de Servicios CIS ubicado en el Municipio de Chaparral	$ 21.576.940,00	$ 2.157.694,00	0	$ 12.[illegible]945,00	01/04/2020	31/12/2020	0	
5	207 DE 2021	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldia de Chaparral Tolima para prestar servicios a los ciudadanos a traves del Centro Integrado de Servicios CIS ubicado en el Municipio de Chaparral	$ 21.924.330,00	$ 2.192.433,00	0	$ 2.[illegible]433,00	01/03/2021	31/12/2021	0	
6	503 DE 2022	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldia de Chaparral Tolima para prestar servicios a los ciudadanos a traves del Centro Integrado de Servicios CIS ubicado en el Municipio de Chaparral	$ 25.472.128,00	$ 2.315.648,00	0	$ 2.[illegible]648,00	01/02/2022	26/05/0022	0	
7	570 DE 2022	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldia de Chaparral Tolima para prestar servicios a los ciudadanos a traves del Centro Integrado de Servicios CIS ubicado en el Municipio de Chaparral	$ 11.578.240,00	$ 2.315.648,00	$ 4.[illegible]440,00	$ 14.665.771,00	22/08/2022	31/12/2022	28/02/2022	
8	C.I.-MT-344 DE 2023	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldia de Chaparral Tolima para prestar servicios a los ciudadanos a traves del Centro Integrado de Servicios CIS ubicado en el Municipio de Chaparral	$ 20.840.832,00	$ 2.315.648,00	$ 9.262.592,00	$ 29.[illegible]047,00	03/03/2023	30/11/2023	31/03/2024	

ENTORNO DEL MERCADO INMOBILIARIO EN CHAPARRAL (TOLIMA)

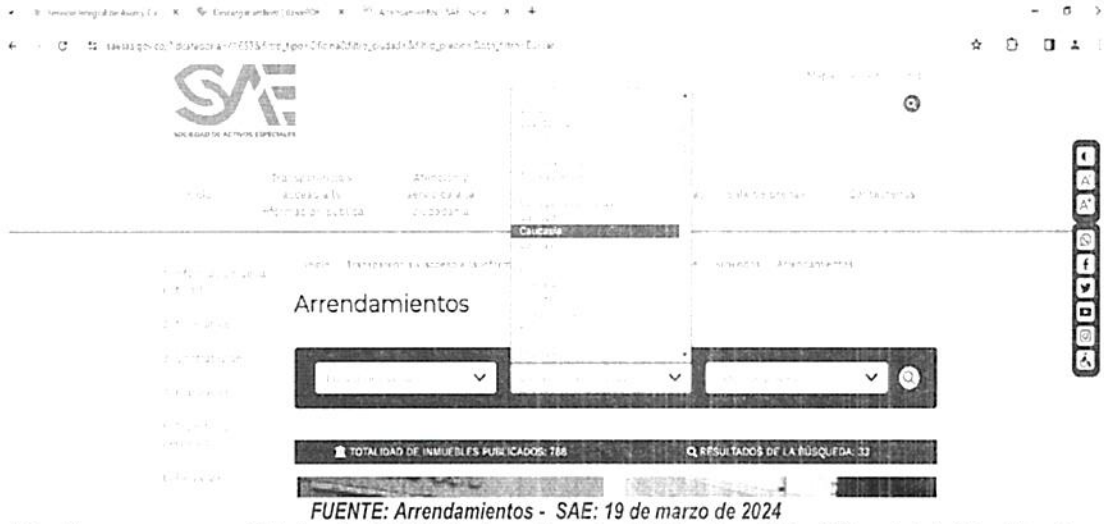
El Grupo de Recursos Físicos adelantó la averiguación de las condiciones de mercado, en la eventualidad de tomar en arrendamiento de un bien inmueble que cumpla con las condiciones de espacio, infraestructura y asegure el cumplimiento de las normas establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la adecuada operación y funcionamiento de la Inspección de Trabajo en el municipio de Chaparral (Tolima), observando lo dispuesto en el numeral 2.4 de la directiva presidencial 01 de 2023, según la cual ***deben adoptarse políticas en materia de austeridad del gasto para la optimización de recursos, específicamente en lo relacionado con el arrendamiento de bienes inmuebles***, como se menciona a continuación:.

"Antes de tomar un inmueble en arriendo. o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública."

Para tal efecto, participó en mesas de trabajo con la **Sociedad de Activos Especiales – SAE** e hizo la consulta sobre la disponibilidad de bienes inmuebles en el país para revisar si alguno de estos se ajustaba a las necesidades de operación institucional de la Entidad, producto de lo anterior obtuvo un listado de 36 bienes de los cuales se identificó que 4 de estos se encuentran ubicados en el Departamento del Tolima, pero ninguno de ellos en el Municipio de Chaparral, conforme a la siguiente evidencia:

ID RCD	FMI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CLASIFICACION	DIRECCION	AREA CONSTRUIDA	ESTADO LEGAL	ESTADO OCUPACION
	400-1498	AMAZONAS	LETICIA	CASA_LOTE	CL 13 [illegible]	246 MT2	EXTINTO 100.00	Desocupado
	400-3405	AMAZONAS	LETICIA	LOCAL COMERCIAL	CL 8 # 4[illegible]	112 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	420-20422	ARAUCA	ARAUCA	CASA	CL 24 # 22 [illegible]	200 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	420-20538	ARAUCA	ARAUCA	CASA	KR 20 # 13 [illegible]	72 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	420-50497	SARAVENA	SARAVENA - AR	CASA	CL 17 # 19 [illegible]	90 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	423-72233	CASANARE	YOPAL	BODEGA	KR 1 [illegible]	400 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	470-57795	CASANARE	YOPAL	EDIFICIO	CL 41 [illegible]	1000 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	557-11834	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	LOCAL COMERCIAL	KR 6 # 9 [illegible]	1500 MT2	EN PROCESO 100.00	Arrendado
	557-29543	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	LOCAL COMERCIAL	CL 7 # [illegible]	3400 MT2	EN PROCESO 100.00	Desocupado
	176-113571	CUNDINAMARCA	GIRARDOTA	LOCAL COMERCIAL	CL [illegible] DE LA CASCADA	250 MT2	EN PROCESO 100.00	Desocupado
	300-4-3302	GUAINIA	INIRIDA	CASA	CL [illegible]	1200 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	480-3294	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	LOCAL COMERCIAL	CL [illegible]	2457 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	230-43335	HUILA	NEIVA	CASA	CL [illegible]	1240 MT2	EN PROCESO 100.00	Desocupado
	200-70995	HUILA	NEIVA - CENTRO	LOCAL COMERCIAL	CL [illegible]	1.2 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	230-149606	HUILA	PITALITO - CENTRO	LOCAL COMERCIAL	KR [illegible]	2477 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	230-163777	HUILA	PITALITO - CENTRO	LOCAL COMERCIAL	CL [illegible]	1200 MT2	EN PROCESO 100.00	Desocupado
	230-63248	HUILA	SAN AGUSTIN	CASA	CL [illegible]	1200 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	446-39393	MAGDALENA	SANTA MARTA	CASA_LOTE	CL [illegible]	400 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	463-4477	MAGDALENA	SANTA MARTA	LOCAL COMERCIAL	CRA [illegible]	2.268 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	370-33776	TOLIMA	IBAGUE	LOCAL COMERCIAL	KR 4 # [illegible]	1778 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	368-39279	TOLIMA	MELGAR	LOCAL COMERCIAL	CL [illegible]	1.278 MT2	EN PROCESO 100.00	Desocupado
	368-9773	TOLIMA	MELGAR	LOCAL COMERCIAL	CL [illegible]	0 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado
	362-33470	TOLIMA	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	CASA	KR [illegible]	0 MT2	EN PROCESO 100.00	Ocupado

Así mismo se realizó búsqueda en la página en internet de la Sociedad de Activos Especiales SAE, que hace parte de la sección tramites y servicios y no se logró ubicar oficinas disponibles en el Municipio de Chaparral – Tolima, como se muestra:



FUENTE: Arrendamientos - SAE: 19 de marzo de 2024
https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=41653&filtro_inmueble=arriendo&filtro_tipo=Oficina&filtro_ciudad=&btn_filtro=Buscar

Del marco juridico para la puesta en marcha del Centro Integrado de Servicios – CIS, Chaparral:

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el inmueble propuesto en arrendamiento por la Alcaldia Municipal de Chaparral (Tolima), mediante comunicación del 19 de febrero de2024, tiene el siguiente valor agregado:

a. Facilidad de acceso por encontrarse ubicado en el mismo edificio donde funciona la Alcaldía Municipal de Chaparral (Tolima).
b. Ser el sitio donde ha venido prestando los servicios al ciudadano la Inspección del Trabajo de Chaparral, lo que implica ahorro en traslado de equipos y personal.
c. Mantener el mismo valor que el desembolsado por el Ministerio del Trabajo en el año 2023 para atender la operación y funcionamiento de la Inspección del Trabajo en Chaparral (Tolima), esto es la suma de **$2.315.648 M/CTE.** mensuales.
d. Cumplir con los parámetros exigidos por la normativa establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la adecuada operación y funcionamiento de la Inspección de Trabajo en el municipio de Chaparral.

Proyecto: Luz S. Briceño Silva
Revisó: Adriana Rojas Rodriguez

TABLA No. 1.
APORTES CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS - CHAPARRAL.

			PORCENTAJE A CARGO DE CADA ENTIDAD CIS CHAPARRAL - 2024														
ITEM	DETALLE APORTE FIJO MENSUAL	COSTO MENSUAL APORTE FIJO	% A CARGO DE MINTRABAJO	VALOR	% A CARGO DE UNIDAD DE VICTIMAS ENLACE NACIONAL	VALOR	% UNIDAD DE VICTIMAS ENLACE NACIONAL/ ALCALDIA	VALOR	% OFICINA DE SISBEN	VALOR	%COMFENALCO	VALOR	% FAMILIAS EN ACCION/ ALCALDIA	VALOR	% ICETEX	VALOR	TOTALES
1	Personal: coordinador, técnico seguimiento a la gestión y/o técnico soporte de servicios tecnológicos - Contrato prestación de servicios	$ 3.690.000	10,00%	$ 369.000	15,00%	$ 553.500	15,00%	$ 553.500	15,00%	$ 553.500	15,00%	$ 553.500	15,00%	$ 553.500	15,00%	$ 553.500	100%
2	Gastos generales: personal de seguridad - Contrato Prestación de Servicios	$ 1.590.000	10,00%	$ 159.000	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	100%
3	Gastos generales: personal de aseo - contrato Prestación de Servicios	$ 1.590.000	10,00%	$ 159.000	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	15,00%	$ 238.500	100%
4	Servicios tecnológicos: actualización y soporte del sistema de gestión de turnos, licencia firewall, mantenimiento preventivo de: equipos e impresoras, internet, UPS y aire acondicionado	$ 2.450.000	10,00%	$ 245.000	15,00%	$ 367.500	15,00%	$ 367.500	15,00%	$ 367.500	15,00%	$ 367.500	15,00%	$ 367.500	15,00%	$ 367.500	100%
5	Póliza todo riesgo	$ 3.466.040	10,00%	$ 346.604	15,00%	$ 519.906	15,00%	$ 519.906	15,00%	$ 519.906	15,00%	$ 519.906	15,00%	$ 519.906	15,00%	$ 519.906	100%
6	Mantenimiento y reparaciones físicas del CIS.	$ 4.950.900	10,00%	$ 495.090	15,00%	$ 742.635	15,00%	$ 742.635	15,00%	$ 742.635	15,00%	$ 742.635	15,00%	$ 742.635	15,00%	$ 742.635	100%
	TOTAL APORTE FIJO POR DEPENDENCIA	$ 17.736.940		$ 1.773.694		$ 2.660.541		$ 2.660.541		$ 2.660.541		$ 2.660.541		$ 2.660.541		$ 2.660.541	$ 17.736.940
	TOTAL DE MT2. UTILIZADOS POR DEPENDENCIA		26,68		38,32		38		38		38		38		38		255,00

Áreas Comunes o Bienes		
Sala de Espera		
Aula Múltiple		
Impresoras		
Computadores		
Sillas Operativas		
Sillas Interlocutoras		

CHAPARRAL, 19 DE FEBRERO DEL 2024

DOCTORA:
LUZ ESTELLA BRICEÑO SILVA
GRUPO DE RECURSOS FISICOS
GESTION Y ASMINISTRACION DE BIENES
MINISTERIO DEL TRABAJO

ASUNTO: PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, PARA INICIO PROCESO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Respetada doctora Luz Estella,

De manera muy cordial se le presenta la estrategia **CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS CIS,** de chaparral Tolima, el Municipio de Chaparral - Tolima cuenta con un CONVENIO INTEARDMINISTRATIVO DE ASOSIACION 525 de 2015 vigente suscrito con el Departamento Nacional de Planeación teniendo en cuenta el proyecto de Inversión denominado Implementación del Programa Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano –PNSC, busca materializar una visión de estado en la que el contacto con el ciudadano, con ocasión de la prestación de un trámite, servicio o acceso a información, sea una oportunidad real para garantizar los derechos fundamentales y promover el desarrollo social y económico tanto en el nivel central como en el territorio donde se intervenga a partir de los lineamientos planteados en la policita de Eficiencia Administrativa al Servicio al Ciudadano.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente se puede decir que los incisos primero y segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señalen que "Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…).
Por lo anterior, teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE CHAPARRAL será la responsable de coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro integrado de Servicios - CIS; así coma el responsable de disponer de los recursos presupuestales requeridos para las gastos asociados a la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo, tales coma: personal administrativo requerido, servicios de vigilancia, aseo y cafetería, internet, y servicios

administrativo requerido, servicios de vigilancia, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionados, y realizar el recaudo de los pagos mensuales que correspondan a las Entidades Oferentes del Servicio, durante la existencia del CIS. Que, por lo tanto, el mecanismo para el pago de las gastos de operación, funcionamiento y mantenimiento del CIS se realizara de la siguiente forma: La Entidad deberá contar de manera anticipada con las recursos disponibles para la operación mensual y gestionara mes vencido el proceso de cobra y recaudo con cada una de las Entidades Nacionales, Regionales y/o Locales que ocupen las módulos habilitados en el CIS, en calidad de entidades oferentes de los servicios y proporcional a las servicios públicos, administrativos y/o de personal que se hayan causado, de tal manera que el modelo se auto sostenible en el tiempo. Así mismo, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que la ley 489 de 1998, en su artículo 96 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de las personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley permiten de manera conjunta entre las partes, establecer su objeto, términos, obligaciones, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

De acuerdo a lo anterior hacemos la invitación de manera cordial a hacer parte de esta importante estrategia la cual beneficiara al municipio de chaparral Tolima y los demás municipios del Sur del Tolima.

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldia municipal de chaparral Tolima para prestar servicios a través del Centro Integrado de servicios – CIS, ubicado en el municipio de Chaparral.	**$2´315.648.oo**
TOTAL	**$2´315.648.oo**

Muchas gracias, cordialmente:

BRAYAN STIDH MONTES PALOMINO
COORDINADOR DEL CIS

ANEXO CUANTIFICACION APORTE EN ESPECIE ALCALDIA DE CHAPARRAL

CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS – CHAPARRAL

El aporte por parte de la Alcaldía es en especie, consistente en el espacio adecuado física y tecnológicamente para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites, y demás actividades conexas, que se ofrecen en el Centro Integrado de Servicios – CIS Chaparral

Tabla 1 Total adecuación física y tecnología

Concepto		Costo
Adecuación edificación	$	3.772.251.776
Muebles, enseres y equipo de oficina	$	1.014.175.512
Equipos de cómputo y tecnología	$	432.584.000
Instalación componente de tecnología	$	474.922.356
Total costos de inversión	**$**	**5.693.933.644**

Fuente: Elaboración PNSC

Este aporte es cuantificado mediante la asignación de una cuota parte de la depreciación de: i. edificación; ii. muebles, enseres y equipo de oficina, y iii. equipos de cómputo y tecnología. Estimada sobre el total del área privada y una asignación porcentual de las áreas comunes.

Tabla 2 Cuantificación aporte Alcaldía

Espacio de atención	Área privada mt	Áreas comunes mt	Valor anual por espacio	Valor mensual por espacio
Oficina	26.68	86.64	$41.553.300,00	$3.462.775,00

Fuente: Elaboración PNSC

Teniendo en cuenta que la depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste y pérdida de valor que sufre un bien o un activo por el uso que se haga de él con el paso del tiempo; es importante señalar que este valor no representa un *valor reembolsable*. Por tanto, los valores relacionados en la *Tabla 1* son tenidos en cuenta como un aporte de la Alcaldía dado que, al finalizar los periodos de depreciación, la dotación de los elementos estará a cargo de esta.

Así mismo, corresponde al aporte en especie de la Alcaldía de Chaparral, todas las gestiones administrativas, operativas y financieras, que permitan garantizar la integración de servicios de varias entidades bajo un mismo espacio físico y en el marco del modelo de servicios definido para la estrategia de los Centros Integrados de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, el aporte de la Alcaldía contempla la responsabilidad y manejo de los recursos requeridos para asumir todos los gastos asociados al componente de operación y administración del Centro Integrado de Servicios, tales como: personal administrativo requerido, servicios de vigilancia, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionados, durante la existencia del Centro Integrado de Servicios.

Aunado a lo anterior y con el apoyo del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del DNP, la Alcaldía contribuye en la aplicación y socialización de la política pública de

atención y servicio al ciudadano, mediante el modelo de gestión pública eficiente. Así mismo, en las labores asociadas al fortalecimiento del talento humano del personal necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, información y atención de los usuarios.

ANEXO FINANCIERO

APORTES MENSUALES MINISTERIO DEL TRABAJO - CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO – CIS CHAPARRAL (Tolima)

Las entidades públicas participantes se comprometen a realizar un aporte integral para apoyar la sostenibilidad de la estrategia CIS en la oficina asignada, que incluye la dotación de mobiliario, equipos tecnológicos y gastos administrativos.

Nota 1: Los costos administrativos y de sostenimiento de la Estrategia CIS fueron estimados a precios de mercado del departamento de Tolima, circunscripción dentro de la cual funcionan actualmente las Inspecciones Municipales de Chaparral, Espinal, Ibagué, Líbano, Mariquita y Melgar, para dichos costos se tuvo en cuenta el valor de mercado de oficinas amobladas tipo, similar a la oficina asignada a la Inspección del Trabajo y teniendo en cuenta que este es un proyecto social que busca acercar la oferta institucional a la población dadas sus condiciones sociales y geográficas, por lo tanto, el mismo es favorable para las entidades y demás aliados. (Se adjunta link consulta de mercado inmobiliario en Tolima https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/oficina-en-arriendo/centro/ibague/6379555).

Nota 2: La proyección del costo de los servicios públicos (acueducto y alcantarillado, energía) del CIS, se determina a partir de los reportes que realizó la Dirección Territorial Tolima durante la vigencia 2022, respecto al pago de los servicios públicos de sus inspecciones municipales en cumplimiento de los informes de austeridad que las Territoriales deben presentar, de esta forma se evidenció que en el servicio de acueducto y alcantarillado las inspecciones municipales presentaron un consumo promedio mensual de 3,90 m3, correspondiente a un costo promedio de $55.774, incluyendo los costos del servicio de aseo y en el servicio de energía se identificó un consumo promedio mensual de 114,55 kW, correspondiente a un costo promedio de $ 117.895. Cifras que fueron tenidas en cuenta, considerando que presentan características similares en los tipos de inmuebles y en la cantidad de funcionarios que laboran allí.

Inspección Municipal DT Tolima	Consumo de agua promedio mensual (m3)	Costo promedio mensual
Inspección Mariquita	4,25	$ 55.420
Inspección Espinal	3,56	$ 56.128
PROMEDIO MENSUAL	3,90	$55.774

Inspección Municipal DT Tolima	Consumo promedio mensual de energía (KW)	Costo promedio mensual
inspección Mariquita	148,2	$ 123.856
Inspección Espinal	84,9	$ 111.933
PROMEDIO MENSUAL	111,55	$ 117.895

Nota 3: Como quiera que los componentes del modelo de sostenibilidad financiera de la Estrategia CIS requieren actualización anual de conformidad con los precios del mercado, en caso de prórroga del convenio, el aporte integral se incrementará anualmente por escrito y de común acuerdo o según el Índice de Precios al Consumidor –IPC autorizado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia 9.28% para 2024.

Nota 4: Los aportes serán destinados para garantizar la sostenibilidad de la estrategia CIS, sufragando el costo de los gastos administrativos según división entre las entidades que hagan presencia en el Centro. Si al finalizar el año, el total de los servicios públicos y demás (aporte variable) resulta ser inferior al aporte realizado por la entidad participante en el CIS, el excedente de estos recursos será destinado al proyecto. Si ocurre el caso contrario, es decir que los aportes sean insuficientes para cubrir los mencionados costos el Municipio asumirá dicha diferencia.

ESTIMACIÓN MENSUAL DE LOS APORTES DEL CONVENIO
Tabla 1
Distribución de aportes Del Ministerio del Trabajo

ITEM	DETALLE APORTE FIJO MENSUAL	COSTO MENSUAL APORTE FIJO	% A CARGO DE MINTRABAJO	VALOR
1	Personal: coordinador, técnico seguimiento a la gestión y/o técnico soporte de servicios tecnológicos - Contrato prestación de servicios	$ 3.690.000	10,00%	$ 369.000
2	Gastos generales: personal de seguridad - Contrato Prestación de Servicios	$ 1.590.000	10,00%	$ 159.000
3	Gastos generales: personal de aseo - contrato Prestación de Servicios	$ 1.590.000	10,00%	$ 159.000
4	Servicios tecnológicos: actualización y soporte del sistema de gestión de turnos, licencia firewall, mantenimiento preventivo de: equipos e impresoras, internet, UPS y aire acondicionado	$ 2.450.000	10,00%	$ 245.000
5	Póliza todo riesgo	$ 3.466.040	10,00%	$ 346.604
6	Mantenimiento y reparaciones físicas del CIS.	$ 4.950.900	10,00%	$ 495.090
	TOTAL APORTE FIJO POR DEPENDENCIA	**$ 17.736.940**		**$ 1.773.694**
	TOTAL DE MT2. UTILIZADOS POR DEPENDENCIA		**26,68**	

Se anexa formato en Excel porcentaje ocupado por cada entidad que prestan el servicio a la ciudadanía en el CIS - CHAPARRAL

El aporte fijo mensual que hará el Ministerio del Trabajo contempla el pago referente a los servicios de:

- Técnico seguimiento a la gestión y técnico soporte de servicios tecnológicos
- Gastos generales: personal de seguridad y aseo
- Servicios tecnológicos: actualización y soporte del sistema de gestión de turnos, licencia firewall, mantenimiento preventivo de: equipos e impresoras, internet, UPS y aire acondicionado
- Póliza todo riesgo
- Mantenimiento y reparaciones físicas del CIS.

De conformidad con las estimaciones de los anteriores ítems puestos al servicio de la Inspección Municipal del Trabajo, el Ministerio del Trabajo realizará un aporte fijo mensual de conformidad con lo descrito en la tabla 1.

Ahora bien, según lo expuesto en la Nota 2 del presente documento el aporte variable mensual contempla un gasto estimado en $541.954 que contempla el pago de los gastos administrativos por concepto de:

- Servicios públicos: agua, luz, teléfono
- Consumibles para impresoras
- Insumos para cafetería y aseo.
- Cuidado de exteriores

Luego entonces el Ministerio del trabajo realizará un aporte mensual total de: **$2.315.648,00** como se especificó en la solicitud de nuevo contrato fechado el 19 de febrero de 2024.

Concejo Municipal

Nit 809.005.964-2

Departamento Del Tolima
Municipio De Chaparral

ACUERDO No. 00001

(18 ENE 2024)

"Por medio del cual se le concede una autorización al Alcalde Municipal"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las que le confieren los artículos 313, Numeral 3 de la Constitución Política, articulo 91 de la ley 136 de 1994, articulo 18 parágrafo 4 y 29 de la ley 1551 de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.

Que es facultad de los concejos municipales, según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 parágrafo 4, además, de las funciones que le señalan en la constitución y la ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo, así:

PARAGRAFO 4º. De conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstito*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes*
5. *Concesiones*
6. *Las demás que determine la ley*

Que la autorización conferida al Señor Alcalde Municipal mediante el Acuerdo No. 00010 del 11 de octubre de 2023, se vence el dia 31 de Diciembre de 2023.

Que el señor Alcalde Municipal de Chaparral, requiere por parte del Honorable Concejo Municipal, la autorización para celebrar los contratos en los términos y disposiciones legales (ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4), por un término que permita dar continuidad a la gestión contractual y así asegurar la satisfacción de las necesidades de carácter general y garantizar el correcto funcionamiento de la administración municipal.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chaparral a partir de la fecha y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, para firma de toda clase de contratos y convenios interadministrativos, convenios de aportes, convenios de asociación y convenios solidarios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la constitución y la ley.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal, Secretarios de despacho, Funcionarios de la Administración Municipal y/o a quien corresponda informaran al concejo, de manera motivada y periódica, sobre los resultados obtenidos por las autorizaciones concebidas, cuando la corporación político administrativa lo requiera, en ejercicio de su función de control político administrativo ejercido por la misma.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo municipal rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal Chaparral Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.

HELIOFILO MOSQUERA YEPES
Presidente Concejo Municipal

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo fue aprobado en dos debates uno realizado por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el doce (12) de enero de 2024 y otro en sesión extraordinaria el diecisiete (17) de enero de 2024; conforme lo ordena el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

MARIA ELENA ESPINOSA PENAGOS
Secretaria Concejo Municipal

MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

Continuación Acuerdo No. 00001

Chaparral, diecisiete (17) de Enero de dos mil veinticuatro (2024). Recibido en la fecha el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal **"Por medio del cual se le concede una autorización al Alcalde Municipal"** comunicado mediante Oficio No.300-000014 de fecha 17 de Enero de 2024, y pasa al Despacho del señor Alcalde para que provea lo conveniente.

ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

Chaparral, dieciocho (18) de Enero de 2024

PUBLIQUESE, EJECUTASE Y CUMPLASE:

HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

Chaparral, dieciocho (18) de Enero de 2024

En la fecha se publicó el Acuerdo que precede, en los medios locales.

ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
Secretario General y de Gobierno

Revisó: Ginna Vanesa Rincón – Asesora Jurídica
Elaboró: Alba Nelly Sánchez García

NOTARIA UNICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO

CLASE DE ACTO: POSESION DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL. ---
NOMBRE DEL POSESIONADO: HELVER GONZALEZ MORA. ----------
LUGAR DE POSESION: MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA. -------
HORA: 04:00 P.M. ----------

En el Municipio de **CHAPARRAL**, Departamento de **TOLIMA**, República de **COLOMBIA**, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES (2.023)**, ante mí, **JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CHAPARRAL-TOLIMA,** constituido en **AUDIENCIA PUBLICA,** compareció el señor **HELVER GONZALEZ MORA,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Chaparral, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.889.267 de Chaparral Tolima,** civilmente capaz, de todo lo cual doy fe, obrando en su propio nombre y manifestó: -----

PRIMERO: Que comparece ante el Señor Notario Unico del Circulo de Chaparral, con el objeto de tomar posesión como **ALCALDE MUNICIPAL** de esta población; cargo para el cual resultara electo en los pasados comicios electorales que se llevaron a cabo en la República de Colombia, Departamento de Tolima, Municipio de Chaparral, el día 29 de octubre del 2.023. ----------

SEGUNDO: Que para efectos de la posesión, presenta para ser anexados a la presente acta, los siguientes documentos: ----------

a) Fotocopia auténtica de la cedula de ciudadanía. ----------
b) Fotocopia auténtica de la libreta militar. ----------
c) Fotocopia del carnet y certificado de afiliación a EPS. ----------

Notario JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ
Dirección: Carrera 9 No. 7-69 Local 201
Teléfono: 098 2 461 234 Fax 2 461 234
Email. unicachaparral@supernotariado.gov.co

d) Fotocopia del formulario del Registro Único Tributario RUT. -----

e) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre antecedentes disciplinarios. ----------

f) Fotocopia del pasado judicial del señor HELVER GONZALEZ MORA.----------

g) Credencial Expedida por los miembros de la Comisión Escrutadota Municipal, en la cual se declara: "QUE HELVER GONZALEZ MORA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5889267, HA SIDO ELEGIDO ALCALDE DE ESTE MÚNICIPIO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2.024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.027 POR EL PARTIDO CHAPARRAL - DECIDE". ----------

h) Certificado de paz y salvo número 2233, expedido por el Secretaría de Hacienda del Municipio de Chaparral. ----------

i) Declaración juramentada sobre la inexistencia de proceso de alimentos fecha 28 de diciembre del 2.023 otorgada en la Notaría Única de Chaparral-Tolima. ----------

j) Declaración de Rentas sobre el patrimonio que posee el señor HELVER GONZALEZ MORA. ----------

k) Hoja de Vida del señor HELVER GONZALEZ MORA. ----------

l) Constancia del salario que va a devengar el Alcalde electo. ------

Acto seguido, el Suscrito Notario Unico del Circulo de Chaparral-Tolima, le tomó el juramento de ley, de conformidad con lo indicado por el articulo 94 de la ley 136 del 02 de junio de 1994, y en los siguientes términos: ----------

"JURA USTED, SEÑOR HELVER GONZALEZ MORA, ANTE DIOS, LA PATRIA Y CHAPARRAL, CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LOS DEBERES QUE LE IMPONEN LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DECRETOS, EN SU CONDICION

Notario JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ
Dirección: Carrera 9 No. 7-69 Local 201
Teléfono: 098 2 461 234 Fax 2 461 234
Email. unicachaparral@supernotariado.gov.co

Powered by CamScanner

DE ALCALDE MUNICIPAL POR ELECCION POPULAR DE CHAPARRAL.----------

SI JURO. SI ASI LO HICIEREIS DIOS, LA PATRIA Y CHAPARRAL, OS LO PREMIEN Y SI NO, EL Y ELLOS OS LO DEMANDEN". ----------

En la anterior forma, queda el señor **HELVER GONZALEZ MORA,** posesionado legalmente como **ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL-TOLIMA.** ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leída la presente acta por quienes en ella han intervenido, la aprueban y en señal de aceptación la firman; advirtiendo que la presente posesión surte efectos legales y fiscales a partir del día primero (01) de enero del años dos mil veinticuatro (2.024).----------

HELVER GONZALEZ MORA
ALCALDE MUNICIPAL

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO JHON JAIRO CASTAÑO JIMÉNEZ NOTARIO CHAPARRAL TOLIMA

JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO
CHAPARRAL-TOLIMA.-

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:08:11 PM horas del 11/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5889267**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ MORA HELVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de marzo de 2024, a las 14:06:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5889267
Código de Verificación	5889267240311140639

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 16:24:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001000531
Código de Verificación	8001000531240319162405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243186093

PIB
14:05:40

Bogotá DC, 11 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELVER GONZALEZ MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5889267:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243817661

PIB
16:08:29

Bogotá DC, 20 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CHAPARRAL identificado(a) con NIT número 8001000531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2024 02:09:35 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **5889267**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87369981** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:11 horas del 21/03/2024, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **5889267,**
Apellidos y Nombres **GONZALEZ MORA HELVER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 9700 ext. 39552 Bogotá D.C. | 01 8000 112 112 resto del país
Correo: dijin.atencion@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijin_policia
Twitter: @DIJIN_Policia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5889267 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2024 04:11 PM

Código Verificacion: **MDTHFKQ6YC**

Válida hasta: **18/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[1]

El Ministerio del Trabajo identificado con Nit No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 14 No. 99 - 33 de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento especifico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

---

[1] Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 14 # 99 - 33 Piso 6, en Bogotá D.C.
Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518
Línea Atención Bogotá (601) 3779999 Opción 2
Desde un celular 120
Sistema PQRSD **https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias**

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio *https://www.mintrabajo.gov.co.* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Helver González Mora *(del titular)*

Firma: *(del titular)*

Identificación: 5.889.267 *(del titular)*

Fecha: 11 de marzo de 2024 *(Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos)*

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejascorrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6° del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2024.

Firma

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14971026224

(415)7707212489984(8020) 000001497102622 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CHAPARRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Chaparral 1 6 8

41. Dirección principal
CR 9 9 02 ESQ BRR CENTRO

42. Correo electrónico despacho@chaparral-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 1 6 8	3 1 8 5 9 5 6 2 4 2	6 0 8 2 4 6 0 2 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 15 : 19: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BENAVIDES HERNANDEZ LORENA
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 18-01-2024 04:28:49PM

MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT: 800.100.053 – 1

EL SECRETARIO DE DESPACHO CON FUNCIONES DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el Municipio de Chaparral Tolima, identificado con NIT No.800100053-1, se encuentra al dia en el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagado por el municipio durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Chaparral Tolima, a los 19 días del mes de marzo 2024, para los fines correspondientes.

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO
Secretario de Hacienda y Tesoreria Municipal

Elaboró: Paula C, Contratiste de Apoyo a la gestion

Revisó: **Rodrigo Gutiérrez Castro, Secretario hacienda**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL

ACTA No. 2547

En el Municipio de Chaparral, a los 01 *días del mes de* Enero *de 20*24 *se presentó al Despacho del Alcalde, el (la) Señor(a)* Rodrigo Gutierrez Castro *para tomar posesión del cargo de* Secretario de Hacienda.

Código 2014 *Grado* 14 *Dependencia* Secretaria de Hacienda

con una asignación mensual de $ _____, *nombrado mediante Decreto (* X *) Resolución (*) *No.* 0002 *el día* 01 *mes* Enero *año 20*24 *en reemplazo del(a) Señor(a)* _____

quien venía desempeñando el cargo. Para tal efecto, presentó la siguiente documentación:

Cédula de Ciudadanía No. 4884834 *Expedida en* Aipe

Libreta Militar No. _____ *Distrito No.* _____

Certificado Judicial No. _____

Hoja de vida Ley 190/95 _____

Declaración Juramentada Ley 190/95 _____

Declaración Juramentada Ley 311/96 _____

EL POSESIONADO

EL ALCALDE DE CHAPARRAL

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DNP 825-2015

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP Y EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

Entre los suscritos:

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 2.231.755 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (NIT. 899.999.011-0), en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 1765 del 16 de septiembre de 2014, cargo del cual tomó posesión según acta No. 0131 del 22 de septiembre del mismo año, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 50 del Decreto 3517 de 2009 y el artículo 1° de la Resolución 1631 del 10 de junio de 2015, quien en adelante se denominará el **DNP**, por una parte, por la otra **HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 93.449.869 expedida en Chaparral (Tolima) en su calidad de Alcalde, elegido popularmente el día 30 de octubre de 2011, para el periodo constitucional 2012-2015, según Certificado Electoral E-27 expedido por el Registrador Especial, Municipal o Auxiliar, Secretario Comisión Estructuradora de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cargo del cual tomó posesión a partir del primero (1) de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el Acta de fecha 04 de enero de 2012, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo N° 00005 del 29 de Mayo de 2015 y quien en ejercicio de sus facultades obra en nombre y representación de la **ALCALDIA DE CHAPARRAL**; hemos convenido suscribir el presente Convenio Interadministrativo de Asociación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad. Por lo tanto, es obligación del Estado proporcionar los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para garantizar que la interacción entre éste y los ciudadanos logre la satisfacción de la necesidad que originó el servicio y le facilite el acceso al ejercicio pleno de sus derechos.

II. Que de igual forma, el Estado Colombiano debe propender por el respeto a la diversidad étnica y cultural del país, por lo cual debe considerar las necesidades y condiciones específicas de los beneficiarios de los servicios; y, poner a su disposición los canales e instrumentos necesarios para garantizar la satisfacción de sus quejas, reclamos, peticiones y sugerencias a la Administración Pública, con principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia.

III. Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010 – 2014 *"Prosperidad para Todos"* incluyó el Servicio al Ciudadano como un elemento estratégico para la implementación de la Política de Buen Gobierno, bajo cuatro ejes de intervención: (i) mejorar el tratamiento de las solicitudes del ciudadano que accede a los servicios de la administración pública; (ii) cualificar los equipos de trabajo dispuestos para el Servicio al Ciudadano; (iii) fortalecer el enfoque de gerencia del Servicio al Ciudadano en la administración político-nacional; y, (iv) contribuir a la coordinación y al impulso de iniciativas integrales de mejoramiento de los canales de atención de las entidades[1].

IV. Que en desarrollo de esta visión, en diciembre de 2013, se aprobó el documento CONPES 3785 *"Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del Ciudadano"* en el cual se previeron los lineamientos estratégicos para la implementación de un *"Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano"* que busca mejorar la efectividad, la colaboración y la eficiencia de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos.

V. Que ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 *"Todos Por un Nuevo País"* consideran el Buen Gobierno como una de las estrategias transversales para impulsar el desarrollo de un Estado con la arquitectura institucional y las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura física y

[1] DNP (2010). *Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 "Prosperidad para Todos"*. Tomo II. Pág. 644. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PDN/PND2010-2014%20Tomo%20II%20CD.pdf.

tecnológica, que le permitan consolidar la paz, y contribuir al logro de la equidad social y el mejoramiento de la educación de los colombianos.

VI. Que en este sentido, el Gobierno Nacional se comprometió en fortalecer la formulación de políticas en todos los frentes de la administración pública, en los ámbitos internacional, nacional y territorial a partir de una cultura de servicio al ciudadano que opere bajo parámetros de transparencia, eficacia e integridad en los servidores públicos.

VII. Que para la materialización de la visión plasmada en el PND 2014-2018 se requiere de un Estado que esté en capacidad de implementar con eficiencia, eficacia y oportunidad los diseños de política pública, lo que implica que el servicio al ciudadano sea una respuesta transversal que facilite que la oferta de servicios efectivamente resuelva las necesidades de todos los colombianos, sin distingo de raza, credo, condición social o situación económica.

VIII. Que en el nuevo PND 2014-2018 se da continuidad y refuerza la Política de Buen Gobierno iniciada en el Plan 2010–2014, a partir de idénticos principios orientadores de transparencia, participación y servicio al ciudadano, lucha contra la corrupción, gestión pública efectiva y vocación de servicio.

IX. Que todo esto, con el propósito de garantizar la eficiencia administrativa y gestión pública eficaz en todas las actuaciones de las entidades públicas, así como ofrecer a los ciudadanos un servicio de calidad, con mayores niveles de cobertura y a través de servidores públicos que respondan al concepto de vocación por el servicio.

X. Que el Departamento Nacional de Planeación **-DNP**, a través del Proyecto de Inversión denominado Implementación del Programa Nacional de Eficiencia al Servicio del Ciudadano -PNSC, busca materializar una visión de Estado en la que el contacto con el ciudadano, con ocasión de la prestación de un trámite, servicio o acceso a información, sea una oportunidad real para garantizar los derechos fundamentales y promover el desarrollo social y económico tanto en el nivel central como en el territorio donde se intervenga a través de la Política de Eficiencia Administrativa al Servicio al Ciudadano.

XI. Que bajo este panorama, la estrategia de Centros Integrados de Servicio –SI, liderada por el PNSC y parte integral del Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano, consiste en la oferta de información, trámites y servicios de la Administración Pública, con calidad, oportunidad y eficiencia, mediante la provisión de servicios de varias entidades bajo un mismo espacio físico y/o solución tecnológica, previa la evaluación de las necesidades ciudadanas, la identificación de las capacidades institucionales y el análisis de las posibilidades operacionales correspondientes, con el fin de: (i) acercar los servicios de la administración pública nacional, gubernamental y local a los ciudadanos en todo el territorio nacional; (ii) mejorar, y estandarizar la atención al ciudadano en todo el Estado Colombiano; y (iii) fortalecer la institucionalidad del gobierno nacional y las entidades territoriales con el propósito de alcanzar una gestión eficiente encaminada al desarrollo y la reducción de brechas sociales, y económicas.

XII. Que para dar continuidad al proceso de implementación de los SI y teniendo en cuenta que la Alcaldía de Chaparral hace parte del grupo piloto de la estrategia y que el **DNP**, a través del PNSC es el ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, es necesario generar una alianza interadministrativa entre ambas entidades, que facilite la adopción del modelo de gestión pública contemplado en el Conpes 3785 de 2013, que incluye la puesta en marcha de un CIS en el Municipio de Chaparral. Con esta alianza se busca también realizar la priorización de las entidades del orden nacional y territorial que deberían hacer parte del SI, así como de los trámites y servicios que estas deberían prestar allí.

XIII. Que para poder materializar esta asociación interadministrativa, se requiere del aporte por parte de la Alcaldía de Chaparral de un inmueble de su propiedad, libre de cualquier afectación o gravamen, y cuya destinación sea para el SI. Para el efecto, se contará con el inmueble ubicado en la Calle 10 No. 8 - 42 en el Municipio de Chaparral, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de

4y

Instrumentos Públicos de Chaparral, como el predio donde entrará en funcionamiento el SI, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 00011 del 13 de noviembre de 2014, que por demás hará parte integral del Convenio que se quiere suscribir, al igual que el certificado de libertad y tradición del inmueble en mención de fecha junio de 2015.

XIV. Que el **DNP** actuará como un intermediario. Este predio, estará a disposición de la estrategia de los Centros Integrados de Servicio, que involucra las Entidades de la Administración Pública que hagan parte del mismo.

XV. Que de otra parte, las estrategias del PNSC buscan incidir tanto en el ámbito nacional como en el territorial. En lo nacional, los esfuerzos se han encaminado a consolidar el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano - SNSC, como un espacio interinstitucional robusto que facilita la construcción e implementación de lineamientos de política, planes y programas que orientan el quehacer de las entidades y los sectores que hacen parte de él. En lo territorial, el PNSC ha generado procesos de transferencia a las administraciones locales mediante jornadas de sensibilización y cualificación de servidores públicos y también ha facilitado mecanismos de articulación de la oferta institucional en las Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano, que hacen posible que el ciudadano conozca más de la función pública y se beneficie de los servicios y trámites que ofrecen las entidades participantes.

XVI. Que en este sentido, con la estrategia del PNSC se busca generar capacidades incrementales y sostenidas en las administraciones públicas territoriales a través de un acompañamiento directo de procesos en las Entidades. Para el efecto, se ha diseñado una estrategia territorial integral de servicio al ciudadano que se viene implementando desde el primer trimestre de 2014 en los municipios y departamentos que fueron focalizados para la vigencia[2]. La estrategia comprende: (i) Estructura administrativa y direccionamiento estratégico, que da cuenta del nivel e institucionalidad del servicio al ciudadano al interior de las entidades; (ii) Canales de servicio, que son los medios que la entidad utiliza para interactuar con los ciudadanos con el fin de ofrecer información y gestionar trámites, servicios, peticiones, quejas, reclamos y denuncias de los ciudadanos; (iii) Talento Humano, es decir, los facilitadores del ejercicio de los derechos de los ciudadanos, una de las variables más importantes para la gestión y el mejoramiento del servicio; (iv) Normativo/procedimental, que son los requerimientos que debe cumplir la entidad en sujeción a la norma, en términos de procesos, procedimientos y documentación; y, (v) Relacionamiento con el ciudadano, el cual da cuenta de la gestión de la entidad para conocer las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido.

XVII. Que el mecanismo a través del cual se busca la aplicabilidad de la estrategia consta de (i) Compromiso directivo; (ii) Diagnóstico; (iii) Planeación; (iv) Ejecución y acompañamiento; (v) Medición; y, (vi) Continuidad a la mejora.

XVIII. Que dicho proceso de acompañamiento técnico permitirá posicionar las temáticas de Eficiencia Administrativa y Servicio al Ciudadano en las agendas de las autoridades locales; sensibilizar a los servidores de este nivel de la administración sobre la importancia de avanzar en la implementación de una visión que reconozca el ciudadano como el centro de su gestión y transferir conocimientos, herramientas e instrumentos, los cuales progresivamente permitirán generar nuevas capacidades a nivel territorial y fortalecer las existentes.

XIX. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario un compromiso manifiesto y sentido de corresponsabilidad por parte de la Administración Territorial que permita asegurar el apoyo en la implementación y puesta en marcha de la estrategia del SI, y que garantice que el despliegue técnico que realizará el **DNP** a través del PNSC tendrá su eco en la materialización de la

[2] En el proceso de focalización y priorización se definieron criterios que posibilitarán un análisis de información, a partir de 5 dimensiones. La primera hace referencia al índice de población municipal, sobre el cual se identificaron municipios con una población no menor a 30 mil habitantes. La segunda dimensión hace referencia a índices socioeconomicos tales como el índice NBI y recepción de desplazados por la violencia. Este último, analizando la participación de la población desplazada en la población total municipal. La tercera dimensión hace referencia a indicadores de capacidad gerencial territorial; la cuarta dimensión, es relativa a los ejercicios de focalización territorial que se enmarcan dentro de grandes estrategias de política pública. La quinta y última, es la dimensión de análisis, que hace referencia a aquellas zonas en las que el PNSC adelantó acciones en cualquiera de sus estrategias.

estrategia territorial integral de servicio al ciudadano, es imperioso celebrar un Convenio Interadministrativo de Asociación entre el Departamento Nacional de Planeación **DNP** y la Alcaldía de Chaparral con el fin de cumplir las metas trazadas en el *Modelo de Eficiencia al Servicio del Ciudadano* contemplado en el documento Conpes 3785 de 2013.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento Nacional de Planeación – **DNP** – y la Alcaldía del Municipio de Chaparral en el Departamento del Tolima, en la socialización y aplicación de la política nacional de atención y servicio al ciudadano mediante el modelo de gestión pública eficiente contemplado en el Conpes 3785 de 2013, en el marco de Proyecto de Inversión denominado Implementación del Programa Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano –PNSC, que incluye la puesta en marcha de un Centro Integrado de Servicio-SI- en Chaparral.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO: A través del presente convenio se busca alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Realizar el proceso de implementación y puesta en marcha del piloto de un Centro Integrado de Servicio –SI- que entrará en funcionamiento en el Municipio de Chaparral.

2. Realizar el proceso de priorización de las entidades del orden nacional y territorial que deberán hacer parte del SI, así como de los trámites y servicios que deberán prestar allí.

3. Promover e incentivar la participación de las entidades del orden nacional y territorial priorizadas en el SI.

4. Destinar el inmueble ubicado en la calle 10 No. 8 - 42 en el Municipio de Chaparral, identificado con la matricula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, como el predio donde funcionará el SI, en consonancia con el Acuerdo Municipal No. 00011 del 13 de noviembre de 2014.

5. Definir un modelo de sostenibilidad para el SI, que permita asegurar el cumplimiento de los lineamientos de política de eficiencia al servicio del ciudadano contemplado en el Conpes 3785 de 2013.

6. Incrementar las capacidades de las administraciones territoriales en servicio al ciudadano, mediante el acompañamiento técnico por parte del PNSC, en el marco de la estrategia territorial.

7. Apropiar e implementar las herramientas e instrumentos formulados por el PNSC, por parte de las administraciones territoriales.

8. Transversalizar la temática de servicio al ciudadano en las oficinas de la administración territorial, como eje estratégico del modelo de gestión pública eficiente contemplado en el Conpes 3785 de 2013.

9. Implementar por parte de las entidades que hagan parte del SI, los modelos, lineamientos y estándares establecidos por el PNSC en su calidad de instancia técnica en materia de servicio al ciudadano, buscando generar estándares en los procesos de atención y prestación de trámites y servicios a la ciudadanía, bajo los principios de eficiencia, transparencia, eficacia y buen gobierno.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Por parte del DNP:

1. Liderar el proceso de priorización de las Entidades del orden nacional y territorial que deberán hacer parte del Centro Integrado de Servicio –SI, de acuerdo con los criterios de necesidad de presencia institucional previamente identificados por el PNSC en territorio.

2. Liderar el proceso de priorización de los trámites y servicios del orden nacional y territorial que deberán hacer parte del SI, atendiendo las necesidades, falencias y oportunidades de mejora identificadas en territorio, de las entidades priorizadas.

3. Promover e incentivar la participación de las entidades del orden nacional y territorial priorizadas en el SI.

4. Gestionar la implementación y puesta en marcha de un SI en el Municipio de Chaparral.

5. Realizar todas las acciones necesarias para lograr la adecuación de inmueble ubicado en la calle 10 No. 8 - 42 en el Municipio de Chaparral, identificado con la matricula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, que permitan la entrada en funcionamiento del Centro Integrado de Servicio.

6. Proponer un modelo de sostenibilidad para el SI, que permita asegurar el cumplimiento de los lineamientos de política de eficiencia al servicio del ciudadano contemplados en el Conpes 3785 de 2013.

7. Apoyar técnicamente a la Alcaldía de Chaparral, en la socialización y aplicación de la política nacional de atención y servicio al ciudadano mediante el modelo de gestión pública eficiente.

8. Presentar y socializar con los servidores públicos de la Alcaldía de Chaparral, las herramientas, e instrumentos técnicos desarrollados por el PNSC, que abarquen la política en materia de atención y servicio al ciudadano, para su respectiva implementación en la gestión del ente territorial.

9. Apoyar a las autoridades administrativas, en la formulación de la política local, y su articulación con la política nacional de atención y servicio al ciudadano a corto, mediano y/o largo plazo, dentro de los documentos que para tal efecto disponga el ente territorial, como sus planes, proyectos, decretos, ordenanzas y demás inherentes a este fin.

10. Apoyar a las autoridades administrativas del ente territorial en la optimización de los canales de atención existentes, así como, en la adopción de estrategias encaminadas a la implementación de nuevos mecanismos de información e interlocución con el ciudadano.

11. Apoyar técnicamente a las autoridades administrativas del ente territorial, en la implementación de la política local y su articulación con la política nacional, relacionadas con atención y servicio al ciudadano, tales como: accesibilidad universal, información pública, lineamientos generales sobre peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, cualificación de servidores públicos, entre otros.

12. Establecer los lineamientos necesarios para la prestación de los trámites y servicios de manera uniforme, estandarizada y bajo unos parámetros mínimos de calidad por parte de las entidades integrantes del SI.

13. Apoyar a las autoridades administrativas del ente territorial, en la construcción y consolidación de alianzas estratégicas con entidades del orden nacional para el fortalecimiento de la política pública de atención y servicio al ciudadano.

Por parte de la Alcaldía de Chaparral:

1. Poner a disposición del **DNP** el inmueble ubicado en la calle 10 No. 8 - 42 en Chaparral, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, para la puesta en marcha del SI.

2. Poner a disposición del **DNP**, los planos arquitectónicos, estudios, y demás documentos con los que cuente la Alcaldía sobre el predio ubicado en la calle 10 No. 8 - 42 de Chaparral, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, y que servirán como insumo para el desarrollo de esta estrategia.

3. Realizar los trámites necesarios para la intervención del inmueble ubicado en la calle 10 No. 8 - 42 de Chaparral, identificado con la matrícula inmobiliaria 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, asociados a la licencia de construcción, licencias ambientales, usos de suelo, servicios públicos, y demás trámites requeridos para este fin.

4. Apoyar al **DNP**, en el proceso de priorización de las Entidades del orden nacional y territorial que deberán hacer parte del SI, de acuerdo con los criterios de necesidad de presencia institucional previamente identificados por el PNSC en territorio.

5. Apoyar al **DNP**, en el proceso de priorización de trámites y servicios del orden nacional y territorial que deberán hacer parte del SI, atendiendo las necesidades, falencias y oportunidades de mejora identificadas en territorio, de las entidades priorizadas.

6. Promover e incentivar la participación de las entidades del orden nacional y territorial priorizadas en el SI.

7. Apoyar al **DNP**, en el proceso de definición de un modelo de sostenibilidad para el SI, que permita asegurar el cumplimiento de los lineamientos de política de eficiencia al servicio del ciudadano contemplado en el Conpes 3785 de 2013.

8. Participar activamente en el proceso de implementación y puesta en marcha del piloto de SI que operará en Chaparral.

9. Conformar un grupo de trabajo interdisciplinario que apoye al Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, en la coordinación para la socialización y aplicación de las acciones propuestas por el PNSC, en el marco de la política de atención y servicio al ciudadano.

10. Realizar un análisis de los procesos y procedimientos internos de la estructura administrativa, que permita identificar las acciones que pueden ser mejoradas de manera progresiva, con el propósito de fortalecer la política de atención y servicio al ciudadano.

11. Disponer de los espacios necesarios para fortalecer los procesos de cualificación de los servidores públicos del ente territorial, y avanzar en la adopción de una estrategia a mediano y largo plazo sobre capacitación y sensibilización, en materia de atención y servicio al ciudadano.

12. Formular, con base en los lineamientos técnicos dados por el PNSC, los instrumentos de planificación y/o de política pública que permitan el desarrollo de acciones de mediano y largo plazo, en materia de servicio al ciudadano.

13. Realizar, con base en las herramientas e instrumentos técnicos desarrollados por el PNSC, las acciones pertinentes para la implementación de la política de servicio y atención al ciudadano, de acuerdo con las capacidades operativas del municipio.

14. Atender los requerimientos y recomendaciones técnicas del **DNP** para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el treinta uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, contado a partir de su perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: El presente Convenio no genera erogación presupuestal para las partes.

CLÁUSULA SEXTA.- SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO: Las partes conformarán un Comité integrado por funcionarios de cada una de ellas, por medio del cual se hará el seguimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio. Para tal efecto, el Asesor 1020 Grado 13 de la Subdirección Sectorial del DNP, encargado del Proyecto de Inversión denominado Programa Nacional de Eficiencia al Servicio del Ciudadano, convocará al primer Comité, en el cual se establecerá quienes serán los funcionarios que integrarán dicho Comité y establecerán el reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio Interadministrativo de Asociación podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por imposibilidad de cumplir el objeto del convenio; b) De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada; c) Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución; e) Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir su objeto.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y demás naturaleza de los documentos, estudios, diagnósticos diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato; impreso, disco compacto, videos, páginas web, entre otros) o información producida bajo este Convenio y sus actividades, serán compartidos de igual manera por el **DNP y la Alcaldía de Chaparral**, salvo acuerdo escrito en contrario. En éstos se le dará debido reconocimiento a cada una de las partes y se incorporará tanto el nombre como el logro distintivo de cada una de ellas, siguiendo las normas respectivas al uso de logos e identificaciones institucionales de cada una de las partes. Las partes convienen expresamente que podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades al amparo del presente Convenio en sus labores académicas o en su trabajo profesional, según sea el caso. La divulgación de los términos por alguna de las partes deberá realizarse con el previo consentimiento por escrito de la otra. Queda estrictamente prohibido para las partes reproducir sin permiso previo y por escrito de la otra parte, el material que se desarrolle con motivo del presente Convenio y sus actividades.

CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN: El presente Convenio se celebra en atención a las calidades de las partes. En consecuencia, estas no podrán ceder total ni parcialmente su ejecución a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para cualquier controversia que surja con motivo del presente convenio entre las partes signatarias, referidas a los alcances, efectos, interpretaciones u otras materias relacionadas con el presente Convenio se solucionarán mediante negociación directa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes.

Para constancia se firma a los 23 JUN 2015, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales será considerado como un original.

POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretario General

POR LA ALCALDIA DE CHAPARRAL

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
Alcalde

Proyectó: Erika Negrete González
Revisó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 526/17 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

Entre los suscritos **LUZ MARY CORONADO MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.166.092 expedida en Palmira, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** con NIT. 830.115.226-3, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 944 del 05 de junio de 2017, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 05 de junio de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, y por la otra **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.886.577, obrando en su condición de Alcalde Municipal, cargo del cual tomo posesión mediante acta No.001 del 29 de diciembre de 2015, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo primero del acuerdo Municipal No.000008 del 25 de mayo de 2017 y quien en ejercicio de sus facultades obra en nombre y representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL,** con Nit. 800100053-1 facultado para suscribir el presente Convenio Interadministrativo, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA** y quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso ni el, ni su representada, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado celebrar el presente **Convenio Interadministrativo**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que en virtud del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, se estipula como objetivos principales del Ministerio de Trabajo: "la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones".

2. Que el artículo 2º del citado Decreto señala las funciones que debe cumplir el Ministerio del Trabajo, dentro de las cuales se encuentra:

"13. Fijar las políticas necesarias para la promoción y vigilancia de la protección de los derechos al trabajo, a la asociación y a la huelga, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.".

"14. Ejercer, en el marco de sus competencias, la prevención, inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia de trabajo y empleo, e imponer las sanciones establecidas en el régimen legal vigente" competencia que se desarrolla a través de la Dirección de Inspección Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

3. Que en el mismo orden de ideas el "*Artículo 27. Funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.* En el numeral 12, le establece la competencia de "Implementar el modelo operativo de atención al ciudadano en las direcciones territoriales, en coordinación con la Secretaría General del Ministerio".

4. Que por otra parte, la Secretaría General del Ministerio del Trabajo de acuerdo con el decreto 4108, Artículo 33, numeral 6, tiene como función "Velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en el Ministerio".

5. Que actualmente el Ministerio del Trabajo cumple con la función de Inspección, Vigilancia y Control y de atención de inquietudes, quejas y reclamos de los ciudadanos en gran parte de los municipios del País, a través de las Inspecciones del Trabajo, es así como hace presencia en el municipio de Chaparral del departamento del Tolima, esta Inspección del Trabajo atienden las demandas de los trabajadores y de los empresarios de la región del Sur del Tolima privilegiando la conciliación como mecanismo idóneo para resolver conflictos laborales y desde luego atiende las quejas y reclamos de la ciudadanía.

6. Que por lo anterior, la presencia del Ministerio en el municipio de Chaparral es y ha sido fundamental para los habitantes de esta región, de otra parte, la Nación a través del Departamento Nacional de Planeación diseño una estrategia de acercamiento del Estado la Ciudadanía de las regiones afectadas tradicionalmente por el conflicto es

así como a través del Proyecto de Inversión denominado "Implementación del Programa Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano –PNSC" viene implementando "Centros Integrados de Servicios – CIS, los cuales le permiten a la ciudadanía acceder a los servicios de diversas entidades del Estado en un solo espacio adecuado física y tecnológicamente garantizando la calidad de la atención.

7. Que el Artículo 113 de la Constitución Política, consagra: *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*, y el inciso segundo del Artículo 209, reitera: *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

8. Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en ese mismo sentido, señala: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

9. Que el literal c), numeral 4, del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2. 1.4.4., del decreto 1082 de 2015, autorizan celebrar directamente contratos y convenios Interadministrativos entre entidades públicas "siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"

10. Que en virtud de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la actividad administrativa y la contratación pública, en particular, el Decreto 1082 de 2015 dispone en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1 que en aquellos eventos en que proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, la entidad así lo señalará a través de la expedición de un Acto Administrativo de Justificación.

11. Que se suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 525-2015 entre el DNP y la Alcaldía Municipal de Chaparral, que tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes, en la socialización y aplicación de la política nacional de atención y servicio al ciudadano mediante el modelo de gestión pública eficiente contemplado en el

CONPES 3785 de 2013 que incluye la puesta en marcha de un Centro Integrado de Servicios – CIS, en Chaparral.

12. Que dentro del Convenio la Alcaldía Municipal de Chaparral pone a disposición del DNP el inmueble ubicado en la calle 10 No. 8 - 42 del Antiguo Palacio de Justicia de Chaparral, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 355-22410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, en el área administrativa del municipio, con un área aproximada de 1.484 m^2, el cual deberá ser adecuado a las necesidades de funcionamiento del Centro Integrado de Servicios - CIS.

13. Que así mismo, a partir de la iniciativa liderada por el PNSC se logró que la Alcaldía Municipal de Chaparral expidiera el Acuerdo Municipal No. 00011 del 13 de noviembre de 2014, mediante el cual se concedió autorización al Alcalde para destinar el inmueble antes mencionado para el CIS de Chaparral por el término de diez (10) años, compromiso que contribuye a la sostenibilidad de la estrategia.

14. Que teniendo en cuenta los convenios anteriores se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Inter Institucional entre la Alcaldía Municipal de Chaparral y el Ministerio del Trabajo Número 420 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites, y demás actividades conexas, que ofrece el Ministerio del Trabajo a los ciudadanos que acudan al Centro Integrado de Servicios – CIS, ubicado en el Municipio de Chaparral, así como en la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo.

15. Que por lo anterior expuesto se requiere realizar un convenio o contrato interadministrativo entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldía de Chaparral que posibilite la participación al Ministerio en el Centro Integrado de Servicios del municipio.

16. Que mediante memorando No. 08SI2017410700000018531 de fecha 19 de septiembre de 2017, el Subdirector Administrativo y Financiero, realizó la solicitud de contratación directa de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldía de Chaparral - Tolima, para prestar servicios a los ciudadanos a través del Centro Integrado de Servicios – CIS, ubicado en el Municipio de Chaparral".

17. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración del presente Convenio Interadministrativo, para lo cual se

dará cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.

18. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo.

19. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", La Alcaldía Municipal de Chaparral, ni su Representante Legal figuran reportados en dichos sistemas.

20. Que dadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Trabajo y la Alcaldía de Chaparral -Tolima, para prestar servicios a los ciudadanos a través del Centro Integrado de Servicios – CIS, ubicado en el Municipio de Chaparral.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

la Alcaldía Municipal de Chaparral a través del Centro Integrado de Servicios-CIS se encargará de coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios - CIS; así como con la responsabilidad de disponer de los recursos presupuestales requeridos para los gastos asociados a la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo, tales como: personal administrativo requerido, servicios de seguridad, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionados.

PARÁGRAFO: Para todos los aspectos, el servicio de cafetería a que hace referencia el Convenio, corresponde a la provisión de tinto, aromática y/o agua pura, máximo 2 veces al día, al equipo humano asignado al CIS por parte de cada una de las Entidades Oferentes

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2017 o hasta agotar recursos, previos al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y APORTES: El valor del convenio se estima en un valor total equivalente a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($13.853.695,15) M/Cte,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

A) **APORTES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO-** Los aportes del convenio de parte del MINISTERIO es de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($5.196.757,50) M/Cte.**

B) **APORTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL:** la Alcaldía efectuara un aporte en especie por la suma DE **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($8.656.937,65) M/CTE**.

El valor del convenio corresponde a la sumatoria de los valores estimados para cada uno de las actividades teniendo en cuenta los aportes del Ministerio del Trabajo y la Alcaldía Municipal de Chaparral.

Los aportes de la Alcaldía Municipal de Chaparral se establecen de acuerdo a la cuantificación del aporte en especie anteriormente mencionados.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO:

POR PARTE DEL MINISTERIO

El Ministerio pagará desembolsos mensuales, iguales y sucesivos y/o fracción de tiempo ejecutado, previa presentación de: i) formato de pago parcial ii) matriz de cumplimiento y iii) certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor del convenio asignado por el Ministerio.

POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL:

Al finalizar el Convenio, la Alcaldía de Chaparral a través de la Coordinación del Centro Integrado de Servicios – CIS, deberá presentar un informe de los servicios públicos, gastos administrativos y generales que le correspondan a prorrata al Ministerio del Trabajo con el fin de determinar la ejecución financiera del convenio. En caso de presentarse al finalizar cada vigencia saldo a favor del Ministerio del Trabajo, la Coordinación del Centro Integrado de Servicios -CIS de

Chaparral' deberá consignar el monto correspondiente en la cuenta bancaria que para el efecto defina el Ministerio del Trabajo. Si por el contrario el saldo fuera a favor del Centro Integrado, el Ministerio del Trabajo deberá consignar el monto adeudado.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender las erogaciones del presente Convenio Interadministrativo, el **MINISTERIO DEL TRABAJO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85717 de fecha 6 de octubre de 2017, por la suma de $6.236.109,00 M/CTE, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuestos del Ministerio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL:

1. Recibir oportunamente los giros acordados en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Convenio Interadministrativo y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este Convenio Interadministrativo y sanción para quien los vulnere.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio Interadministrativo y sanción para quien los vulnere.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio Interadministrativo.
3. Adelantar las gestiones tendientes a obtener los recursos económicos en el evento que requieran la prestación de servicios de apoyo.

CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS GENERALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

1. Ejecutar a cabalidad el compromiso objeto del convenio
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Convenio de manera oportuna.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio acordado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, un informe periódico para el aporte sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.
7. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

COMPROMISOS ESPECÍFICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

1. Asignar un Coordinador para el Centro Integrado de Servicios - CIS, que será responsable de liderar todas las actividades asociadas a la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo, establecidas en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios.

2. Coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios - CIS, de acuerdo con los lineamientos y principios establecidos en el CONPES 3785 de 2013.

Implementación de Instrumentos Técnicos

1. Ejecutar las acciones necesarias para la socialización e implementación del Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios- CIS, con el equipo humano que esta Entidad asigne para el Centro.

2. Brindar al equipo humano que sea asignado para el Centro Integrado de Servicios- CIS, una inducción técnica sobre los servicios de atención, información, gestión y realización de trámites que se van a prestar en el CIS, con el fin de optimizar la oportunidad del servicio y facilitar los procesos y procedimientos requeridos para la consecución de estos trámites y servicios.

3. Solicitar a la entidad territorial el apoyo que sea requerido en el proceso de estabilización de la oferta integral de trámites y servicios que se van a prestar en el Centro Integrado de Servicios - CIS, de acuerdo con las condiciones propias del mismo.

4. Coordinar acciones administrativas para que el equipo humano asignado por el MINISTERIO DEL TRABAJO preste sus servicios en el Centro Integrado de Servicios - CIS cumpliendo el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno de Trabajo, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios-CIS.

5. Acoger los lineamientos, indicaciones y demás que sean impartidos por el Coordinador del Centro Integrado de Servicios - CIS en desarrollo de la estrategia del CIS.

Sostenibilidad Financiera

1. Disponer de los recursos presupuestales requeridos, para asumir todos los gastos asociados al componente de operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios – CIS, tales como: personal administrativo requerido, servicios de seguridad, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionados, durante la existencia del CIS.

2. Garantizar el pago de todos los costos necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios- CIS, que se encuentran a cargo de las Entidades Oferentes del Servicio- CIS, en tanto sea viable.

3. Adelantar todas las actuaciones financieras y demás que exija la ley, con el ánimo de garantizar que los aportes recibidos por el MINTRABAJO, sean destinados efectivamente a la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios – CIS de Chaparral.

4. Coordinar todas las actividades asociadas al proceso de cobro y recaudo del aporte previamente acordado con las dependencias y con el MINTRABAJO que hará presencia en el Centro Integrado de Servicios - CIS.

5. Gestionar y promover la ocupación de todos los módulos y espacios dispuestos en el Centro Integrado de Servicios- CIS.

Funcionamiento

1. Administrar el inmueble y los recursos tecnológicos destinados para el funcionamiento del Centro Integrado de Servicios-CIS, propendiendo por su conservación y mantenimiento en óptimas condiciones.

2. Realizar un inventario detallado con las especificaciones técnicas de todos los bienes y/o equipos que sean entregados por parte del DNP a la entidad territorial, y mantenerlo actualizado en caso que la Alcaldía Municipal de Chaparral adquiera a futuro otros bienes para la operación y funcionamiento del Centro Integrado de Servicios - CIS.

3. Suscribir el Acuerdo de Servicio con el Ministerio del Trabajo, en el que se determinen las condiciones de operación, de la prestación de la oferta de trámites y servicios, del equipo humano y demás recursos asociados, para garantizar su presencia institucional en el Centro Integrado de Servicios- CIS.

4. Elaborar y suscribir un acta de asignación de responsabilidades sobre el inventario a poner a disposición del Ministerio del Trabajo, al momento de la entrada en funcionamiento del Centro Integrado de Servicios - CIS, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, para su operación y funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto, así como un acta de inicio de actividades.

5. Asignar y coordinar el equipo humano idóneo para asegurar la correcta prestación de los servicios administrativos, de soporte técnico, de seguridad, aseo y cafetería en el Centro Integrado de Servicios- CIS, según con lo dispuesto en el Modelo de Servicio, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto.

6. Coordinar acciones para que el equipo humano asignado por parte del Ministerio del Trabajo preste sus servicios cumpliendo con el Modelo de Servicio, el Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, la imagen institucional y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios - CIS.

7. Coordinar las labores asociadas al fortalecimiento del talento humano del personal necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, información y atención de los usuarios, entre otros aspectos.

8. Asignar el (los) módulo(s) de atención para la prestación de la oferta de trámites y servicios del Ministerio del Trabajo en el Centro Integrado de Servicios - CIS, definidos de común acuerdo entre las partes.

9. Identificar y definir las acciones de mejora que puedan ser implementadas en el Centro Integrado de Servicios- CIS, con el fin de que se tomen de manera conjunta las medidas pertinentes.

10. Definir un esquema de indicadores que permita medir el grado de implementación, cumplimiento e impacto de la intervención integral a partir de la información arrojada por el sistema de gestión de turnos del Centro Integrado de Servicios- CIS.

11. Realizar un seguimiento mensual al cumplimiento de los objetivos de información, atención y realización de trámites del Centro Integrado de Servicios- CIS, a partir de la información generada por el sistema de gestión de turnos del CIS.

12. Informar oportunamente al Ministerio del Trabajo sobre las fallas que se presenten en el módulo de atención asignado, y que alteren la prestación normal del servicio, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.

13. Asegurar la afiliación del equipo humano idóneo para la puesta en marcha del CIS, al sistema de seguridad social, ARL y demás disposiciones legales que apliquen asociadas a la legislación laboral, cuando aplique de acuerdo con la modalidad de vinculación a la Entidad.

14. Mantener asegurados los bienes y/o equipos de su propiedad puestos a disposición del Centros Integrado de Servicios-CIS, incluyendo la sede

donde funcionará el CIS, conforme a las normas y disposiciones legales que rigen la materia.

15. Realizar el pago por concepto de todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar con ocasión de la puesta en marcha del CIS, así como realizar los trámites requeridos y asumir los costos asociados a la obtención de licencias que sean necesarias para la entrada en operación del Centro.

16. Elaborar y suscribir un acta de entrega del inventario al inicio y término de vencimiento del Convenio, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, puestos a disposición del Ministerio del Trabajo para su operación y funcionamiento, en las condiciones actuales para ese momento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto.

17. Realizar las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

PARAGRAFO: La Alcaldía no se hará responsable por la pérdida o daño de los bienes o equipos de propiedad del Ministerio del Trabajo que se encuentren al interior del Centro Integrado de Servicios- CIS.

COMPROMISOS GENERALES DEL MINISTERIO

1. Realizar el aporte del servicio prestado mensualmente según lo pactado en el convenio, una vez sea radicada la cuenta de cobro con sus respectivos soportes.
2. Entregar a la Alcaldía Municipal Chaparral la información necesaria para la ejecución del convenio según los compromisos pactados.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir a la Alcaldía Municipal Chaparral la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique.

6. Adelantar las acciones conducentes contra los servidores públicos, la Alcaldía Municipal Chaparral o tercero, para obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio.
7. Repetir las acciones conducentes contra los servidores públicos, la Alcaldía Municipal Chaparral o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.
8. Las demás que se deriven del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MINISTERIO

Implementación de Instrumentos Técnicos

1. Ejecutar las acciones necesarias para la socialización e implementación del Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios- CIS, con el equipo humano que esta Entidad asigne para el Centro.

2. Brindar al equipo humano que sea asignado para el Centro Integrado de Servicios- CIS, una inducción técnica sobre los servicios de atención, información, gestión y realización de trámites que se van a prestar en el CIS, con el fin de optimizar la oportunidad del servicio y facilitar los procesos y procedimientos requeridos para la consecución de estos trámites y servicios.

3. Solicitar a la entidad territorial el apoyo que sea requerido en el proceso de estabilización de la oferta integral de trámites y servicios que se van a prestar en el Centro Integrado de Servicios - CIS, de acuerdo con las condiciones propias del mismo.

4. Coordinar acciones administrativas para que el equipo humano asignado por el MINTRABAJO preste sus servicios en el Centro Integrado de Servicios - CIS cumpliendo el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno de Trabajo, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios-CIS.

5. Acoger los lineamientos, indicaciones y demás que sean impartidos por el Coordinador del Centro Integrado de Servicios - CIS en desarrollo de la estrategia del CIS.

Sostenibilidad Financiera

1. Considerar dentro de su presupuesto el valor total que cubra el aporte previamente definido, por concepto del (los) módulo(s) de atención asignado en el Centro Integrado de Servicios - CIS.

2. Realizar el aporte previamente acordado con la entidad territorial, por concepto del (los) módulo(s) de atención que le sea asignado en el Centro Integrado de Servicios – CIS, así como de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, y energía; servicios generales, y administrativos como son seguridad, aseo, cafetería, aula múltiple, salas de espera, equipo administrativo del CIS, soporte técnico, cualificación a servidores, estrategia de comunicaciones; internet; pólizas y demás por la ocupación.

PARAGRAFO: El aporte definido en esta cláusula corresponde al funcionamiento de (los) módulo(s) de atención que le sea asignado en el CIS, y a los gastos de servicios públicos, administrativos y generales como parte del esquema de auto sostenibilidad previsto para esta estrategia, de acuerdo con la división a prorrata aproximada y/o estimada sobre unas proyecciones entre las entidades que hagan presencia en el CIS.

Funcionamiento

1. Apoyar el proceso de desarrollo y consolidación de la estrategia del Centro Integrado de Servicios- CIS para el fortalecimiento de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, y la operación, funcionamiento y sostenibilidad del mismo en el tiempo.

2. Garantizar la presencia institucional para la prestación de los servicios de atención, información, gestión y realización de la oferta de trámites y servicio previamente definidos de común acuerdo con la entidad territorial en el Centro Integrado de Servicios- CIS.

3. Suscribir un acta de asignación y responsabilidades sobre el inventario a poner a su disposición, al momento de la entrada en funcionamiento del módulo del Ministerio del Trabajo en el Centro Integrado de Servicios- CIS, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, para su operación, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Servicio, el Acuerdo de Servicio y demás

disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto, así como un acta de inicio de actividades.

4. Dar un uso adecuado a los bienes y/o equipos puestos a disposición en virtud del acta de entrega, conforme a la naturaleza de los mismos, procurando mantenerlos en buen estado.

5. Instalar los programas de software del Ministerio del Trabajo que sean necesarios en los equipos de cómputo que se asignen por la Alcaldía Municipal de Chaparral, de acuerdo con las necesidades para la prestación del servicio en el módulo de atención seleccionado del Centro Integrado de Servicios- CIS y en atención a los lineamientos legales que rigen la materia.

6. Asignar el equipo humano idóneo necesario para la prestación de la oferta de trámites y servicios previamente definidos con la entidad territorial, según lo dispuesto en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicios, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada.

7. Informar oportunamente a la Coordinación del Centro Integrado de Servicios-CIS sobre las jornadas de fortalecimiento del talento humano programadas por la entidad que involucra al personal que presta sus servicios en los CIS, así como las rotaciones o reemplazos de personal.

8. Garantizar el reemplazo del equipo humano que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicios, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro.

9. Asegurar la afiliación del equipo humano idóneo para la puesta en marcha del CIS, al sistema de seguridad social, ARL y demás disposiciones legales asociadas a la legislación laboral, cuando aplique de acuerdo con la modalidad de vinculación a la Entidad.

10. Propender por la continua modernización y ampliación de la oferta de trámites y servicios a prestar a los ciudadanos en el Centro Integrado de Servicios- CIS, e informar oportunamente a la Coordinación del CIS acerca de los nuevos servicios y/o trámites que se quieran implementar en el mismo.

11. Comunicar al Coordinador del Centro Integrado de Servicios-CIS sobre cualquier alteración y/o modificación relacionada con la oferta de trámites y servicios a prestar en la entidad en el CIS.

12. Permitir la reasignación del módulo de atención, cuando por razones de demanda ciudadana o cuestiones de operación del Centro Integrado de Servicios -CIS así se requiera.

13. Mantener a disposición de su personal, de manera permanente, todos los insumos de oficina y demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de la oferta de trámites y servicios definida.

14. Apoyar en la identificación de las acciones de mejora que puedan ser implementadas en el Centro Integrado de Servicios - CIS, con el fin de que se tomen de manera conjunta las medidas pertinentes.

15. Revisar y acoger las acciones de mejora identificadas y definidas por la Alcaldía Municipal de Chaparral, para ser implementadas en el Centro Integrado de Servicios - CIS.

16. Mantener asegurados los bienes y/o equipos de su propiedad puestos a disposición del Centro Integrado de Servicios -CIS, conforme a las normas y disposiciones legales que rigen la materia.

17. Reparar los bienes y elementos de propiedad de otra entidad prestadora de servicios o que hagan parte del CIS, con ocasión a causas imputables al personal seleccionado para prestar los servicios.

18. Designar un interlocutor que mantenga comunicación permanente con la Coordinación del Centro Integrado de Servicios- CIS, y que sirva de enlace para desarrollar las actividades conjuntas.

19. Suscribir un acta de entrega con la Alcaldía Municipal, al término de vencimiento del Convenio, que incluya la relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, puestos a disposición del Ministerio del Trabajo para su operación y funcionamiento, en las condiciones actuales para ese momento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto.

20. Realizar las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

PARAGRAFO: Para todos los efectos, el "Acuerdo de Servicio" a que alude el presente Convenio, tiene por objeto establecer los compromisos, las condiciones y criterios, que permitan una adecuada prestación de los servicios y trámites por parte de las entidades que conforman el Centro Integrado de Servicios y la medición de la satisfacción en la atención, que garantice el buen desempeño en la prestación del servicio, el cual forma parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del presente convenio por parte del Ministerio del Trabajo está a cargo del Director Territorial del Tolima, o por quienes designe el ordenador del gasto por medio de comunicación escrita.

La supervisión de la ejecución del presente convenio por parte de la Alcaldía de Chaparral, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno o por quienes designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio Interadministrativo. **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MINISTERIO DEL TRABAJO en la ejecución del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio Interadministrativo sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DEL TRABAJO. Si **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MINISTERIO DEL TRABAJO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL** se obliga a informar oportunamente al MINISTERIO DEL TRABAJO de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL TRABAJO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio Interadministrativo. **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio Interadministrativo.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio Interadministrativo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL** y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio Interadministrativo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio Interadministrativo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento:

PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuándo la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se

entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Datos de la Entidad Estatal	**Datos de la Entidad con quien se suscribe el Convenio Interadministrativo**
Nombre: Ministerio del Trabajo Cargo: Director Territorial del Tolima. Dirección: Cra 3 No. 27 - 83 Barrio Claret - Ibagué. Teléfono: 266-9289 - 264-9267 - 266-9340 ext. 7327	Nombre: Alcaldía Municipal De Chaparral Representante: Humberto Buenaventura Lasso Dirección: Carrera 9 9-02 Centro, Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima Teléfono: (+57) 8 246 0290 / 246 0356 Correo Electrónico: alcaldia@chaparral-tolima.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Hacen parte integral de este Convenio Interadministrativo los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y demás documentos que se generen de la ejecución del Convenio Interadministrativo.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No.85717 del 6 de octubre de 2017.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Ministerio del Trabajo girará a favor de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL** el valor del presente Convenio Interadministrativo, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 85717 de fecha 6 de octubre de 2017, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS ($6.236.109,00) M/CTE**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

El presente Convenio Interadministrativo está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del Convenio. Las partes se comprometen, a partir de la fecha de suscripción del Convenio, a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro de las actividades que se desarrollen con ocasión a la ejecución del Convenio, al igual que disponer de la información a favor de entidades públicas o privadas diferentes a las intervinientes, salvo autorización previa y escrita de los representantes de la Entidad. De conformidad con las estipulaciones a establecer en el respectivo convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Las partes conformarán un Comité de Seguimiento integrado por delegados de cada una de ellas, por medio del cual se apoyará el seguimiento a las actividades establecidas en el Convenio. Para tal efecto, se convocará al primer Comité, en el cual se establecerán quienes serán los representantes que integrarán el mismo y su reglamento.

Las partes dejan claridad de que las estipulaciones que se realicen en las Actas del Comité de Seguimiento harán parte integral del presente convenio interadministrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del Convenio pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El Convenio se terminará por las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo escrito entre las partes; b) por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de las prórrogas si las hubiera; c) por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos por alguna de las partes; d) por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; y, e) por imposibilidad de desarrollar el objeto que le dio origen, para lo cual los Supervisores del Convenio suscribirán un acta donde dejarán constancia de las causas que generaron dicha situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TECERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo

dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio Interadministrativo, dentro de los dos (2) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes acuerdan para todos los efectos legales como domicilio contractual Bogotá D.C., y como lugar de ejecución y cumplimiento el Municipio de Chaparral - Tolima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO y la firma del acta de inicio.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los

LUZ MARY CORONADO MARÍN
EL MINISTERIO

HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

Proyecto: Leonardo Plazas Betancourt– Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jesús Alfonso Angarita Ávila – Coordinador Grupo de Gestión Contractual

ANEXO No. 1

COSTOS MENSUALES – PRORRATEO

AUTOSOSTENIBILIDAD CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO – CIS CHAPARRAL

COSTO MENSUAL - CIS Chaparral – Oficina

Espacio	M2	Costo mensual (*)	Dotación
Oficina	26,45 m2 (mobiliario y acceso a 5 sillas en sala de espera)	$2.078.703 **IVA:** No aplica	Oficina con dos puestos de trabajo con superfie principal con retorno, cajonera baja, silla operativa, silla interlocutora, computador, una impresora compartida a blanco y negro (consumibles a cargo de la Entidad), sistema de asignador de turno y dispobilidad de 5 sillas en sala de espera.

* Costo mes:

1. Aporte fijo para funcionamiento de la oficina en el CIS **$ 1.592.203**
2. Aporte a prorrata para gastos administrativos de hasta **$486.500** Incluye: seguridad, servicio de aseo, baño para servidores, servicios públicos**, aula multiple, cafetería, sala de espera, internet, soporte técnico, cualificación de servidores, estrategia de comunicaciones y la administración del centro.

** La proyección del costo de los servicios públicos (acueducto y alcantarillado, energía) del CIS, se realizó teniendo en cuenta los montos de facturas expedidas por el municipio y revisadas en trabajo de campo por el PNSC.

El costo de los demás componentes del aporte para los gastos administrativos del CIS, se estimó teniendo en cuenta que éste es un proyecto social que busca acercar la oferta institucional a la población dadas sus condiciones sociales y geográficas, por lo tanto el mismo es favorable para las entidades y demás aliados del proyecto. Asi mismo, este Centro cuenta con soluciones tecnológicas que están a la vanguardia de los desarrollos globales en materia de TIC para el servicio a los ciudadanos.

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

RV: ACUERDO 011 DE 2014

L Luz Stella Briceno Silva

Para: Adriana Marina Rojas Rodriguez

Lun 01/04/2024 11:07

ACUERDO No. 00011 DE 201...
2 MB

Buen día doctora Adriana: remito lo solicitado sobre el Acuerdo 11 de 2014 del municipio de Chaparral.

---------- Forwarded message ---------
De: **secretaria secretaria** <secretaria@concejodechaparraltolima.gov.co>
Date: lun, 1 abr 2024 a la(s) 10:38 a.m.
Subject: ACUERDO 011 DE 2014
To: cischaparraltolima@gmail.com <cischaparraltolima@gmail.com>

BUENOD DIAS
ENVIO ACUERDO No 00011 DE 2024 DONDE SE DESTINA EL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS, DE ESTA MANERA ESTA PROYECTADO DURANTE 10 AÑOS, POR LO TANTO ESTE AÑO SE PRESENTA UN PROYECTO DE ACUERDO PARA LA MODIFICACION DEL MISMO PARA QUE QUEDE DE MANERA ILIMITADA EN EL TIEMPO.

BRAYAN S MONTES PALOMINO
COORDINADOR CIS CHAPARRAL

Responder Reenviar